

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Montería, dos (2) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Acción de Tutela
Radicado No.	23-001-31-87-001-2023-00098-00
Accionante (s):	Cristian David Escorcia Espitia, Liesel Melendres Cantillo, Lina Estela Hernández Mora, Yurys Valdez Bohórquez y Luis Armando Herrera Contreras
Accionado (s):	Centro de Comercio, Industria y Turismo del SENA –Regional Córdoba y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- Dirección General
Derechos fundamentales invocados	Debido proceso, defensa y contradicción

Esta judicatura, en aras de evitar ulteriores nulidades, vinculará al presente trámite, a los aspirantes inscritos al perfil denominado “Área de Sistemas, identificado con el Código 33196, para la conformación del Banco de Instructores SENA 2024, ordenado mediante la Circular No. 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023 y ofertado por el CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA-Regional Córdoba. Para tal efecto se ordenará a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA y al CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA-Regional Córdoba, que realicen la publicación mediante aviso en su página web, de la existencia de esta acción tutelar –incluyendo el auto admisorio, el escrito de tutela y sus anexos- y envíe a este despacho, en un término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, constancia de dicha publicación.

Los interesados cuentan con el término improrrogable de un (1) día, a partir de la publicación que efectúe el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de esta acción constitucional.

En tal virtud, este juzgado

RESUELVE

- Vincular al presente trámite tutelar a los aspirantes inscritos al perfil denominado “Área de Sistemas”, identificado con el Código 33196, para la conformación del Banco de Instructores SENA 2024, ordenado mediante la Circular No. 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023 y ofertado por el CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA-Regional Córdoba. Para tal efecto se ordenará a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA y al CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA-Regional Córdoba, que realicen la publicación mediante aviso en su página web, de la existencia de esta acción tutelar –incluyendo el auto admisorio, el escrito de tutela y sus anexos- y envíe a este despacho, en un término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, constancia de dicha publicación. Los interesados cuentan con el término improrrogable de un (1) día, a partir de la publicación que efectúe el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de esta acción constitucional.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

La Juez,


DIANA PATRICIA SANTIAGO CARRASQUILLA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
TELEFAX 7 – 81 - 45 – 19
Calle 27 No. 2-63, Palacio de Justicia, segundo piso
Correo electrónico: j01epmsmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, 2 de enero de 2024

OFICIO No. 0001-2024

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-DIRECCIÓN GENERAL

CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA-Regional Córdoba

E-mail: notificacionesjudiciales@sena.edu.co

servicioalciudadano@sena.edu.co

cgenes@sena.edu.co amcorrean@sena.edu.co

ASUNTO: Acción de tutela promovida por Cristian David Escorcía Espitia, Liesel Melendres Cantillo, Lina Estela Hernández Mora, Yurys Valdez Bohórquez y Luis Armando Herrera Contreras Vs. Centro de Comercio, Industria y Turismo del SENA –Regional Córdoba y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-Dirección General. RADICADO No. 23-001-31-87-001-2023-00098.

De manera atenta me permito comunicarle que este juzgado mediante auto de la fecha, RESOLVIÓ:

- *“Vincular al presente trámite tutelar a los aspirantes inscritos al perfil denominado “Área de Sistemas”, identificado con el Código 33196, para la conformación del Banco de Instructores SENA 2024, ordenado mediante la Circular No. 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023 y ofertado por el CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA-Regional Córdoba. Para tal efecto se ordenará a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA y al CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA-Regional Córdoba, que realicen la publicación mediante aviso en su página web, de la existencia de esta acción tutelar –incluyendo el auto admisorio, el escrito de tutela y sus anexos- y envíe a este despacho, en un término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, constancia de dicha publicación. Los interesados cuentan con el término improrrogable de un (1) día, a partir de la publicación que efectúe el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de esta acción constitucional.”*

Cordialmente,


DIANA PATRICIA SANTIAGO CARRASQUILLA
Juez

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Montería, veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Acción de Tutela
Radicado No.	23-001-31-87-001-2023-00098-00
Accionante (s):	Cristian David Escorcía Espitia, Liesel Melendres Cantillo, Lina Estela Hernández Mora, Yurys Valdez Bohórquez y Luis Armando Herrera Contreras
Accionado (s):	Centro de Comercio, Industria y Turismo del SENA –Regional Córdoba y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-Dirección General
Derechos fundamentales invocados	Debido proceso, defensa y contradicción

Visto que la anterior solicitud de amparo tutelar reúne los requisitos de ley, conforme a lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y los Decretos reglamentarios 2591 de 1991 y 333 de 2021, este juzgado dispondrá su admisión.

De otro lado, los accionantes solicitan como medida provisional suspender el proceso de contratación de instructores para la vigencia 2024, el cual, aducen, inicia el 2 de enero de 2024.

Revisando los medios de prueba anexos al escrito de tutela, es dable aseverar: (i) según el cronograma fijado en el Banco de Instructores Sena 2024, el proceso de contratación de instructores inicia el 2 de enero de 2024; (ii) los señores CRISTIAN DAVID ESCORCIA ESPITIA, LIESEL MELENDRES CANTILLO, LINA ESTELA HERNÁNDEZ MORA, YURYS VALDEZ BOHÓRQUEZ Y LUIS ARMANDO HERRERA CONTRERAS, como inscritos en el aludido banco de instructores, presentan estado “CUMPLE”; (iii) el 23 de diciembre del año en curso, presentaron reclamaciones ante el Centro de Comercio, Industria y Turismo del SENA y que las mismas fueron denegadas argumentando su extemporaneidad; y, (iv) en el cronograma general fijado para el desarrollo de la invitación pública para la conformación del Banco de Instructores SENA 2024, no se determina un lapso para la presentación de las reclamaciones por partes de los aspirantes.

En ese orden de ideas, atendiendo la proximidad del inicio de proceso de contratación de servicios personales en el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA para la vigencia de 2024 y, en aras de evitar un perjuicio irremediable, se concederá la medida provisional solicitada, motivo por el cual se ordenará al CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA –REGIONAL CÓRDOBA y al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-DIRECCIÓN GENERAL, a través de sus representantes legales, se abstengan de dar inicio al proceso de contratación de instructores, que está programado para el 2 de enero de 2024, dentro del desarrollo de la invitación pública para la conformación del

Banco de Instructores SENA 2024, hasta tanto no se emita el correspondiente fallo resolviendo de fondo el presente asunto.

De otro lado, considerando procedente lo pedido por la parte accionante, se requerirá al CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA – REGIONAL CÓRDOBA, para que, dentro del término de un (1) día, contado a partir de la notificación de este proveído, informe al despacho, las fechas de presentación de las reclamaciones dentro del cronograma establecido para el desarrollo de la invitación pública para la conformación del Banco de Instructores SENA 2024.

En tal virtud, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Aprehender el conocimiento de la anterior solicitud de amparo constitucional presentada por CRISTIAN DAVID ESCORCIA ESPITIA, LIESEL MELENDRES CANTILLO, LINA ESTELA HERNÁNDEZ MORA, YURYS VALDEZ BOHÓRQUEZ y LUIS ARMANDO HERRERA CONTRERAS, quienes actúan en nombre propio, en contra del CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA –Regional Córdoba y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA-DIRECCIÓN GENERAL.

SEGUNDO: Tener como pruebas los documentos aportados, a los cuales se les otorgará el respectivo valor probatorio en la oportunidad procesal correspondiente.

TERCERO: De conformidad con el art.19 del Decreto 2591 de 1991, y previa advertencia de que la omisión a esta orden acarrea responsabilidad solicítense a las entidades tuteladas, que dentro del término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, rindan informe sobre los hechos fundantes de la solicitud de tutela, para lo cual se les anexará copia de la misma.

CUARTO: Conceder la MEDIDA PROVISIONAL solicitada por los accionantes; en consecuencia:

QUINTO: Ordenar al CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA –REGIONAL CÓRDOBA y al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA-DIRECCIÓN GENERAL, a través de sus representantes legales, se abstengan de dar inicio al proceso de contratación de instructores, que está programado para el 2 de enero de 2024, dentro del desarrollo de la invitación pública para la conformación del Banco de Instructores SENA 2024, hasta tanto no se emita el correspondiente fallo resolviendo de fondo el presente asunto.

SEXTO: Requerir al CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA –REGIONAL CÓRDOBA, para que, en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de este proveído, informe al despacho, las fechas de presentación de las reclamaciones dentro del cronograma establecido para el

desarrollo de la invitación pública para la conformación del Banco de Instructores SENA 2024.

SÉPTIMO: Notifíquese la presente decisión a las partes y demás intervinientes por el medio más expedito.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

La Juez,



DIANA PATRICIA SANTIAGO CARRASQUILLA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
TELEFAX 7 – 81 - 45 – 19
Calle 27 No. 2-63, Palacio de Justicia, segundo piso
Correo electrónico: j01epmsmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, 28 de diciembre de 2023

OFICIO No. 01300-2023

Señor
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-DIRECCIÓN GENERAL
E-mail: notificacionesjudiciales@sena.edu.co servicioalciudadano@sena.edu.co

ASUNTO: Acción de tutela promovida por Cristian David Escorcía Espitia, Liesel Melendres Cantillo, Lina Estela Hernández Mora, Yurys Valdez Bohórquez y Luis Armando Herrera Contreras Vs. Centro de Comercio, Industria y Turismo del SENA – Regional Córdoba y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-Dirección General. RADICADO No. 23-001-31-87-001-2023-00098.

De manera atenta me permito comunicarle que este juzgado mediante auto de la fecha, RESOLVIÓ:

“PRIMERO: *Aprehender el conocimiento de la anterior solicitud de amparo constitucional presentada por CRISTIAN DAVID ESCORCIA ESPITIA, LIESEL MELENDRES CANTILLO, LINA ESTELA HERNÁNDEZ MORA, YURYS VALDEZ BOHÓRQUEZ y LUIS ARMANDO HERRERA CONTRERAS, quienes actúan en nombre propio, en contra del CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA –Regional Córdoba y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-DIRECCIÓN GENERAL.*

SEGUNDO: *Tener como pruebas los documentos aportados, a los cuales se les otorgará el respectivo valor probatorio en la oportunidad procesal correspondiente.*

TERCERO: *De conformidad con el art. 19 del Decreto 2591 de 1991, y previa advertencia de que la omisión a esta orden acarrea responsabilidad solicítense a las entidades tuteladas, que dentro del término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, rindan informe sobre los hechos fundantes de la solicitud de tutela, para lo cual se les anexará copia de la misma.*

CUARTO: *Conceder la MEDIDA PROVISIONAL solicitada por los accionantes; en consecuencia:*

QUINTO: *Ordenar al CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA – REGIONAL CÓRDOBA y al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-DIRECCIÓN GENERAL, a través de sus representantes legales, se abstengan de dar inicio al proceso de contratación de instructores, que está programado para el 2 de enero de 2024, dentro del desarrollo de la invitación pública para la conformación del Banco de Instructores SENA 2024, hasta tanto no se emita el correspondiente fallo resolviendo de fondo el presente asunto.*

SEXTO: *Requerir al CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA – REGIONAL CÓRDOBA, para que, en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de este proveído, informe al despacho, las fechas de presentación de las*

reclamaciones dentro del cronograma establecido para el desarrollo de la invitación pública para la conformación del Banco de Instructores SENA 2024.

SÉPTIMO: Notifíquese la presente decisión a las partes y demás intervinientes por el medio más expedito.”

LOS DESCARGOS DEBERAN SER ENVIADOS EXCLUSIVAMENTE AL CORREO ELECTRONICO DEL JUZGADO: j01epmsmon@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,



DIANA PATRICIA SANTIAGO CARRASQUILLA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
TELEFAX 7 – 81 - 45 – 19
Calle 27 No. 2-63, Palacio de Justicia, segundo piso
Correo electrónico: j01epmsmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, 28 de diciembre de 2023

OFICIO No. 01301-2023

Señor
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA –REGIONAL CÓRDOBA
E-mail: cgenes@sena.edu.co amcorrean@sena.edu.co

ASUNTO: Acción de tutela promovida por Cristian David Escorcía Espitia, Liesel Melendres Cantillo, Lina Estela Hernández Mora, Yurys Valdez Bohórquez y Luis Armando Herrera Contreras Vs. Centro de Comercio, Industria y Turismo del SENA – Regional Córdoba y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-Dirección General. RADICADO No. 23-001-31-87-001-2023-00098.

De manera atenta me permito comunicarle que este juzgado mediante auto de la fecha, RESOLVIÓ:

“PRIMERO: *Aprender el conocimiento de la anterior solicitud de amparo constitucional presentada por CRISTIAN DAVID ESCORCIA ESPITIA, LIESEL MELENDRES CANTILLO, LINA ESTELA HERNÁNDEZ MORA, YURYS VALDEZ BOHÓRQUEZ y LUIS ARMANDO HERRERA CONTRERAS, quienes actúan en nombre propio, en contra del CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA –Regional Córdoba y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-DIRECCIÓN GENERAL.*

SEGUNDO: *Tener como pruebas los documentos aportados, a los cuales se les otorgará el respectivo valor probatorio en la oportunidad procesal correspondiente.*

TERCERO: *De conformidad con el art. 19 del Decreto 2591 de 1991, y previa advertencia de que la omisión a esta orden acarrea responsabilidad solicítense a las entidades tuteladas, que dentro del término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, rindan informe sobre los hechos fundantes de la solicitud de tutela, para lo cual se les anexará copia de la misma.*

CUARTO: *Conceder la MEDIDA PROVISIONAL solicitada por los accionantes; en consecuencia:*

QUINTO: *Ordenar al CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA – REGIONAL CÓRDOBA y al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-DIRECCIÓN GENERAL, a través de sus representantes legales, se abstengan de dar inicio al proceso de contratación de instructores, que está programado para el 2 de enero de 2024, dentro del desarrollo de la invitación pública para la conformación del Banco de Instructores SENA 2024, hasta tanto no se emita el correspondiente fallo resolviendo de fondo el presente asunto.*

SEXTO: *Requerir al CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA – REGIONAL CÓRDOBA, para que, en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de este proveído, informe al despacho, las fechas de presentación de las reclamaciones dentro del cronograma establecido para el desarrollo de la invitación pública para la conformación del Banco de Instructores SENA 2024.*

SÉPTIMO: Notifíquese la presente decisión a las partes y demás intervinientes por el medio más expedito.”

LOS DESCARGOS DEBERAN SER ENVIADOS EXCLUSIVAMENTE AL CORREO ELECTRONICO DEL JUZGADO: j01epmsmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,



DIANA PATRICIA SANTIAGO CARRASQUILLA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
TELEFAX 7 – 81 - 45 – 19
Calle 27 No. 2-63, Palacio de Justicia, segundo piso
Correo electrónico: j01epmsmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, 28 de diciembre de 2023

OFICIO No. 01302-2023

Señores
CRISTIAN DAVID ESCORCIA ESPITIA
LIESEL MELENDRES CANTILLO
LINA ESTELA HERNÁNDEZ MORA
YURYS VALDEZ BOHÓRQUEZ
LUIS ARMANDO HERRERA CONTRERAS
E-mail: cdescorcia15@hotmail.com
Celular: 3114085281

ASUNTO: Acción de tutela promovida por Cristian David Escorcía Espitia, Liesel Melendres Cantillo, Lina Estela Hernández Mora, Yurys Valdez Bohórquez y Luis Armando Herrera Contreras Vs. Centro de Comercio, Industria y Turismo del SENA – Regional Córdoba y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-Dirección General. RADICADO No. 23-001-31-87-001-2023-00098.

De manera atenta me permito comunicarle que este juzgado mediante auto de la fecha, RESOLVIÓ:

“PRIMERO: Aprender el conocimiento de la anterior solicitud de amparo constitucional presentada por CRISTIAN DAVID ESCORCIA ESPITIA, LIESEL MELENDRES CANTILLO, LINA ESTELA HERNÁNDEZ MORA, YURYS VALDEZ BOHÓRQUEZ y LUIS ARMANDO HERRERA CONTRERAS, quienes actúan en nombre propio, en contra del CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA –Regional Córdoba y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-DIRECCIÓN GENERAL.

SEGUNDO: Tener como pruebas los documentos aportados, a los cuales se les otorgará el respectivo valor probatorio en la oportunidad procesal correspondiente.

TERCERO: De conformidad con el art.19 del Decreto 2591 de 1991, y previa advertencia de que la omisión a esta orden acarrea responsabilidad solicítense a las entidades tuteladas, que dentro del término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, rindan informe sobre los hechos fundantes de la solicitud de tutela, para lo cual se les anexará copia de la misma.


CUARTO: Conceder la MEDIDA PROVISIONAL solicitada por los accionantes; en consecuencia:

QUINTO: Ordenar al CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA – REGIONAL CÓRDOBA y al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-DIRECCIÓN GENERAL, a través de sus representantes legales, se abstengan de dar inicio al proceso de contratación de instructores, que está programado para el 2 de enero de 2024, dentro del desarrollo de la invitación pública para la conformación del Banco de Instructores SENA 2024, hasta tanto no se emita el correspondiente fallo resolviendo de fondo el presente asunto.

SEXO: Requerir al CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA – REGIONAL CÓRDOBA, para que, en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de este proveído, informe al despacho, las fechas de presentación de las reclamaciones dentro del cronograma establecido para el desarrollo de la invitación pública para la conformación del Banco de Instructores SENA 2024.

SÉPTIMO: Notifíquese la presente decisión a las partes y demás intervinientes por el medio más expedito.”.

Cordialmente,



DIANA PATRICIA SANTIAGO CARRASQUILLA
Juez

SEÑOR
JUEZ CONSTITUCIONAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA (REPARTO)
E.S.D.

REF: ACCIÓN DE TUTELA CON MEDIDA PROVISIONAL

ACCIONANTE: CRISTIAN DAVID ESCORCIA ESPITIA Y OTROS

ACCIONADO: CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA - REGIONAL CÓRDOBA.

VINCULADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – DIRECCIÓN GENERAL

CRISTIAN DAVID ESCORCIA ESPITIA, LIESEL MELENDRES CANTILLO, LINA ESTELA HERNANDEZ MORA, YURYS VALDEZ BOHORQUEZ, LUIS ARMANDO HERRERA CONTRERAS, mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestra correspondiente firma, actuando en nombre propio, respetuosamente, formulamos acción de tutela en contra del **CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA - REGIONAL CÓRDOBA**, siendo vinculado el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – DIRECCIÓN GENERAL**, con el fin de proteger nuestros derechos fundamentales al **DEBIDO PROCESO, DEFENSA y CONTRADICCIÓN**, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. Mediante Circular N° 3-2023-000212 de fecha 03 de noviembre de 2023, el Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena impartió las directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales de quienes ejercerán las labores como instructores contratistas, para la vigencia 2024.
2. Según el cronograma general publicado en la página web oficial del SENA¹, la postulación de los interesados a los diferentes perfiles (OPEC) que fueron ofertados debía realizarse desde el 21 de noviembre hasta el 2 de diciembre de 2023.
3. Todos nos postulamos dentro del término estipulado, quedando inscritos en los perfiles (OPEC) que eran de nuestro interés y eligiendo el municipio en el cual habían sido ofertadas las vacantes.
4. De acuerdo con ese mismo cronograma, entre el 3 de diciembre y el 22 de diciembre de 2023 debía surtirse la etapa de verificación de requisitos de los inscritos, preselección y escogencia para contratación, por parte de los comités escogidos, según cumplimiento de idoneidad del perfil, de acuerdo con los lineamientos de la Circular 3-2023-000-212.
5. Dicha labor le correspondía a cada Centro de Formación, en este caso al **CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO – REGIONAL CÓRDOBA**, a través de un Comité de Verificación, quienes, en primer lugar,

¹ <https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/personas/Paginas/Convocatorias/Nacionales/Convocatoria-Banco-de-Instructores-2024.aspx>

determinaban si el aspirante cumplía o no cumplía con los requisitos de cada perfil; en segundo lugar, preseleccionaban a los aspirantes a quienes enviarían la oferta de empleo; y, en tercer lugar, si el aspirante preseleccionado aceptaba la oferta, su estado cambiaba de CUMPLE a SELECCIONADO.

6. A través de la plataforma de la Agencia Pública de Empleo -APE-, el CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO – REGIONAL CÓRDOBA nos asignó a todos los aquí accionantes el estado “**CUMPLE**”, es decir, una vez verificados los requisitos del perfil, se determinó que satisfacemos las exigencias del perfil al que aspiramos cada uno. De hecho, todos venimos desempeñando esos mismos perfiles de antaño, pues llevamos diferentes anualidades siendo instructores contratistas del SENA, incluyendo la vigencia 2023.
7. Con el estado “**CUMPLE**”, quedábamos a la espera de que el CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO – REGIONAL CÓRDOBA nos enviara la oferta, sin embargo, el pasado 22 de diciembre de 2023 finalizó la etapa respectiva y no la recibimos. Esto significa que no fuimos seleccionados.
8. En razón a ello, el 23 de diciembre de 2023 cada uno de nosotros presentó reclamación, a través del canal habilitado por el SENA, dada nuestra inconformidad con el desarrollo del proceso.
9. Las reclamaciones que presentamos tienen por finalidad la reevaluación de las hojas de vida de todos los aspirantes por cada OPEC, pues, sin duda alguna, tenemos amplia experiencia en los perfiles, empero, extrañamente, casi todos los instructores que veníamos prestando nuestros servicios al SENA quedamos por fuera del proceso y, entre otras cosas, desconocemos los criterios objetivos que señala la Circular N° 3-2023-000212 de fecha 03 de noviembre de 2023 y que debían orientar la escogencia de instructores, dado que no han sido publicados, como tampoco han sido publicados los resultados de ninguno de los aspirantes, pese a que se trata de una convocatoria pública, motivo por el cual, hasta este momento, no tenemos información sobre cuál fue nuestro resultado ni el de los demás aspirantes en cada OPEC, de tal manera que tuviéramos claro por qué no fuimos seleccionados.
10. No obstante, el día 26 de diciembre de 2023, a todos nos llegó un correo electrónico en el cual se indica que nuestras reclamaciones son extemporáneas y como sustento se argumenta que: *“La última etapa del proceso de Verificación de requisitos de los inscritos preselección y escogencia de inscritos para contratación del banco de instructores 2024, finalizó el pasado 22 de diciembre de 2023.”* (sic)
11. En este punto, corresponde señalar que el cronograma general publicado en la página oficial del SENA consta de las siguientes etapas²:

² <https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/personas/Paginas/Convocatorias/Nacionales/Convocatoria-Banco-de-Instructores-2024.aspx>

Actividad	Fechas
Recepción de perfiles de la dirección de formación.	30 de octubre al 8 de noviembre de 2023
Cargue y actualización de nuevos perfiles	9 de noviembre de 2023
Registro de necesidades de contratación por los centros en la APE- convocatoria	11 de noviembre al 18 de noviembre
Postulación de los interesados a los perfiles	21 de noviembre al 2 de diciembre
Verificación de requisitos de los inscritos preselección y escogencia de inscritos para contratación por los comités escogidos según cumplimiento de idoneidad del perfil de acuerdo con los lineamientos de la Circular 3-2023-000-212	3 de diciembre al 22 de diciembre de 2023
Inicio proceso de contratación instructores	A partir del 2 de enero de 2024

12. Nótese que dentro del cronograma no fue definida una fecha exacta para presentar las reclamaciones, sin embargo, el numeral 3.3. de la Circular N° 3-2023-000212 de fecha 03 de noviembre de 2023, expedida por el Director General del SENA, la cual, se repite, contiene las directrices y lineamientos para el proceso de contratación, claramente, estipuló la procedencia de reclamaciones, cuando señala:

“3.3. Las peticiones, quejas, reclamaciones y/o tutelas que se presenten por la aplicación de esta Circular serán analizadas y respondidas por cada Centro de Formación con el apoyo del equipo que designe el Subdirector entre el talento humano que ya cuenta; las relacionadas con la disponibilidad y uso de la aplicación web de la APE serán respondidas por ésta.” (Subrayas fuera del texto)

13. Pese a ello, el CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO del SENA - REGIONAL CÓRDOBA rechaza las reclamaciones por extemporáneas, alegando que debíamos presentarlas hasta el pasado 22 de diciembre de 2023, por ser la última etapa del proceso de verificación de requisitos de los inscritos, preselección y escogencia.

14. Señó juez, la tesis del CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO del SENA - REGIONAL CÓRDOBA es, evidentemente, absurda, pues ¿cómo puede exigir la presentación de reclamaciones dentro del mismo término con que contaba para seleccionar y/o escoger a los aspirantes? Téngase en cuenta que el CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO del SENA - REGIONAL CÓRDOBA tenía hasta las 11:59 p.m. del día 22 de diciembre

de 2023 para enviarnos la oferta, por lo tanto, solo hasta vencida esa fecha podíamos concluir que no seríamos seleccionados.

15. En ese orden, era imposible e ilógico formular una reclamación en el periodo comprendido entre el 3 de diciembre al 22 de diciembre de 2023, dado que ese era el término para verificación de requisito de los inscritos, preselección y escogencia, no para reclamaciones.
16. El cronograma es claro en el objeto que tiene cada etapa y de ninguna manera puede interpretarse que en dicho periodo debían formularse las reclamaciones, pues esos no fueron los lineamientos plasmados en la circular que viene citada.
17. De este modo, el CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO del SENA - REGIONAL CÓRDOBA está dando a la etapa de verificación de requisitos, preselección y escogencia un alcance que no tiene, lo que atenta contra el debido proceso, pues en este tipo de convocatorias públicas las reglas deben ser expresas y claras.
18. Además, si la circular y el cronograma dieran lugar a varias interpretaciones, que no es el caso, debe aplicarse aquella que sea más favorable a los aspirantes.
19. Muestra de ello es que otros Centros de Formación del SENA, en diferentes regiones del país, fijaron una fecha para reclamaciones y ésta siempre fue distinta y posterior al periodo previsto para la verificación de requisitos de los inscritos, preselección y escogencia.
20. Lo anotado demuestra que no podía ser concomitante la etapa para verificación de requisitos de los inscritos, preselección y escogencia con la etapa de reclamaciones, por cuanto las reclamaciones son, precisamente, para controvertir el resultado de aquella, y estos solo se consolidaron una vez finalizado el día 22 de diciembre de 2023.
21. Por esta causa, presentamos las reclamaciones al día siguiente, esto es, el 23 de diciembre de 2023, luego, no pueden ser tildadas de extemporáneas, porque, siendo procedentes las reclamaciones, el CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO del SENA - REGIONAL CÓRDOBA no estableció la fecha específica en que debían ser formuladas, pero que, en todo caso, debía ser posterior a la etapa de verificación de requisitos de los inscritos, preselección y escogencia, no antes ni durante.
22. Aceptar la postura del CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO del SENA - REGIONAL CÓRDOBA equivale a cercenarnos la posibilidad de ejercer nuestro derecho a la defensa y a la contradicción, lo que transgrede el derecho fundamental al debido proceso, pues pretende rechazar las reclamaciones por extemporáneas cuando ni siquiera fijó una fecha determinada para reclamar, y ahora que se presentan las mismas entonces argumenta que debían ser formuladas en una etapa que no corresponde.
23. La decisión que adoptó el CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO del SENA - REGIONAL CÓRDOBA es arbitraria y solo denota el ánimo de sacar adelante un proceso de contratación atropellando a los aspirantes no seleccionados, pues pretende dejarnos sin herramientas para procurar la protección de nuestras garantías constitucionales, obligándonos

a aceptar, sin más, sus determinaciones, como si no tuviéramos derecho a cuestionarlas.

24. Señor juez, es oportuno aclarar que dentro de las reclamaciones presentadas fueron formuladas varias peticiones de documentos e información, y el CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO del SENA - REGIONAL CÓRDOBA aún se encuentra en tiempo para dar respuesta. Sin embargo, en lo que concierne al punto específico de la reevaluación de las hojas de vida de todos los aspirantes por cada OPEC, el CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO del SENA - REGIONAL CÓRDOBA rechaza las reclamaciones por extemporáneas así:

“En atención a su solicitud de revisión de los documentos cargados en el módulo BanIn de la Agencia Pública de Empleo, le informamos que su solicitud no es procedente, toda vez que ha sido presentada de manera EXTEMPORÁNEA.”

25. Por lo tanto, el objeto de esta acción de tutela no es que usted ordene a la parte accionada resolver de fondo las reclamaciones, sino que el CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO del SENA - REGIONAL CÓRDOBA les imparta trámite en lo concerniente al punto que fue rechazado por extemporáneo, dado que, como quedó explicado, estas fueron presentadas oportunamente, luego, el argumento invocado por la entidad accionada carece de sustento.
26. También resulta necesario aclarar que nuestras reclamaciones no van dirigidas a una simple revisión de documentos, porque nosotros SÍ CUMPLIMOS con los requisitos del perfil, como concluyó el Comité de Verificación, sino a la reevaluación de todas las hojas de vida de cada aspirante en cada uno de los perfiles (OPEC), con criterios objetivos claros; con observancia del principio de transparencia y con la publicación de los resultados de todos los aspirantes, pues se trata de una convocatoria pública.
27. Señor juez, la acción de tutela es el medio judicial idóneo y eficaz que tenemos a disposición en estos momentos, en tanto acudir a instancias judiciales para que sean protegidos nuestros derechos fundamentales sería imponernos una carga desproporcionada que tornaría nugatoria una eventual protección, pues, de acuerdo con el cronograma, el proceso de contratación de los instructores inicia el próximo 2 de enero de 2024, además, ni siquiera una eventual medida cautelar en la jurisdicción de lo contencioso administrativo tiene la capacidad de restarle idoneidad a la acción de tutela, por cuanto los jueces administrativos se encuentran en vacaciones y retornan el 11 de enero de 2024, esto es, cuando ya se ha iniciado el proceso de contratación.
28. Lo descrito causaría una grave transgresión de nuestros derechos fundamentales, pues cuando culmine el proceso de contratación que inicia el 2 de enero de 2024, quedaríamos sin posibilidad de vincularnos laboralmente con el SENA en la vigencia 2024.

MEDIDA PROVISIONAL

Con respaldo en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, respetuosamente, solicito que se ordene, en forma inmediata, al CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO del SENA - REGIONAL CÓRDOBA que suspenda el proceso de contratación de instructores para la vigencia 2024, que inicia el próximo 2 de enero de 2024, fecha en la cual es posible que aún no se haya emitido el fallo dentro de esta acción de tutela, pues para esa calenda no se habrían vencido los diez (10) días hábiles con que cuenta el despacho para tomar una decisión de fondo.

En ese orden, es necesario y urgente que se decrete la MEDIDA PROVISIONAL solicitada, con el fin de que evitar que el resultado de un eventual fallo a favor sea inocuo y, de esta forma, se garantice la protección de nuestras garantías constitucionales.

PETICIÓN ESPECIAL

Señor juez, respetuosamente, solicitamos que se ordene al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – DIRECCIÓN GENERAL** informar, en forma inmediata, cuál es la fecha para presentar reclamaciones dentro del proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2024, dado que no quedó estipulada en la Circular N° 3-2023-000212 de fecha 03 de noviembre de 2023, por ser una información relevante para resolver el fondo del asunto.

PRETENSIONES

PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales al debido proceso, defensa y contradicción, los cuales han sido vulnerados por el **CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO del SENA - REGIONAL CÓRDOBA**.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **ORDENAR** al **CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO del SENA - REGIONAL CÓRDOBA** que, en forma inmediata, proceda a dar trámite a cada una de las reclamaciones que fueron formuladas por los aquí accionantes el día 23 de diciembre de 2023, a través del canal habilitado para ello, por haber sido presentadas oportunamente.

TERCERO: Solicitamos que se adopten las medidas y se impartan las órdenes que usted considere necesarias y pertinentes para proteger nuestros derechos fundamentales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- **Constitución Política de Colombia, artículo 29 que dispone:**

El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

Sobre el debido proceso administrativo, la Corte Constitucional, en sentencia T-002 de 2019, consideró:

5. Derecho al debido proceso administrativo. Reiteración de jurisprudencia

La Constitución Política en su artículo 29 consagra el derecho fundamental al debido proceso el cual, según el precepto, “*se aplicará a todas las actuaciones judiciales y administrativas*”. La jurisprudencia constitucional define esta garantía como un principio inherente al Estado de Derecho que “*posee una estructura compleja y se compone por un plexo de garantías que operan como defensa de la autonomía y libertad del ciudadano, límites al ejercicio del poder público y barrera de contención a la arbitrariedad*”^[88] y cuyo alcance está supeditado al deber de las autoridades, tanto judiciales como administrativas, de respetar y garantizar el ejercicio de los derechos de defensa y contradicción^[89].

La Corte Constitucional en la Sentencia C-980 de 2010 concluyó que el derecho fundamental al debido proceso comprende:

“a) El derecho a la jurisdicción, que a su vez implica los derechos al libre e igualitario acceso ante los jueces y autoridades administrativas, a obtener decisiones motivadas, a impugnar las decisiones ante autoridades de jerarquía superior, y al cumplimiento de lo decidido en el fallo.

b) El derecho al juez natural, identificado este con el funcionario que tiene la capacidad o aptitud legal para ejercer jurisdicción en determinado proceso o actuación de acuerdo con la naturaleza de los hechos, la calidad de las personas y la división del trabajo establecida por la Constitución y la ley.

c) El derecho a la defensa, entendido como el empleo de todos los medios legítimos y adecuados para ser oído y obtener una decisión favorable. De este derecho hacen parte, el derecho al tiempo y a los medios adecuados para la preparación de la defensa; los derechos a la asistencia de un abogado cuando se requiera, a la igualdad ante la ley procesal, el derecho a la buena fe y a la lealtad de todas las demás personas que intervienen en el proceso.

d) El derecho a un proceso público, desarrollado dentro de un tiempo razonable, lo cual exige que el proceso o la actuación no se vea sometido a dilaciones injustificadas o inexplicables.

e) El derecho a la independencia del juez, que solo tiene efectivo reconocimiento cuando los servidores públicos a los cuales confía la Constitución la tarea de administrar justicia, ejercen funciones separadas de aquellas atribuidas al ejecutivo y al legislativo.

f) El derecho a la independencia e imparcialidad del juez o funcionario, quienes siempre deberán decidir con fundamento en los hechos, de acuerdo con los imperativos del orden jurídico, sin designios anticipados ni prevenciones, presiones o influencias ilícitas.¹⁹⁰¹

Asimismo, esta Corporación se ha referido al derecho al debido proceso administrativo como “(...) la regulación jurídica que de manera previa limita los poderes del Estado y establece las garantías de protección a los derechos de los administrados, de modo que ninguna de las actuaciones de las autoridades públicas dependa de su propio arbitrio, sino que se encuentren sujetas siempre a los procedimientos señalados por la ley”¹⁹¹¹.

En ese contexto, el debido proceso administrativo se configura como una manifestación del principio de legalidad, conforme al cual toda competencia ejercida por las autoridades públicas debe estar previamente señalada por la ley, como también las funciones que les corresponden y los trámites a seguir antes y después de adoptar una determinada decisión¹⁹²¹.

(...)

De acuerdo con la jurisprudencia constitucional, dentro del debido proceso administrativo se debe garantizar:

“(i) ser oído durante toda la actuación, (ii) a la notificación oportuna y de conformidad con la ley, (iii) a que la actuación se surta sin dilaciones injustificadas, (iv) a que se permita la participación en la actuación desde su inicio hasta su culminación, (v) a que la actuación se adelante por autoridad competente y con el pleno respeto de las formas propias previstas en el ordenamiento jurídico, (vi) a gozar de la presunción de inocencia, (vii) al ejercicio del derecho de defensa y contradicción, (viii) a solicitar, aportar y controvertir pruebas, y (ix) a impugnar las decisiones y a promover la nulidad de aquellas obtenidas con violación del debido proceso.” (Subrayas fuera del texto)

- Circular N° 3-2023-000212 de fecha 03 de noviembre de 2023, dentro de la cual fueron fijados, entre otros, los siguientes parámetros:

“La contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2024 se debe realizar con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), la satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales, y aplicando las directrices y procedimientos de esta Circular.”

“En cumplimiento del principio de transparencia, todas las dependencias que participen en el trámite contractual permitirán el acceso a los documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales a quienes lo soliciten, incluidas las veedurías ciudadanas, y publicarán en sus medios digitales los avances de los trámites y las decisiones que adopten.”

- **Ley 1712 de 2014**, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, en su artículo tercero señala:

ARTÍCULO 3. Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública. *En la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios:*

(Ver artículos [2.1.1.3.1.5.](#) y [2.1.1.5.3.1](#) Decreto 1081 de 2015)

Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

Principio de buena fe. En virtud del cual todo sujeto obligado, al cumplir con las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información pública, lo hará con motivación honesta, leal y desprovista de cualquier intención dolosa o culposa.

- **Procedencia excepcional de la acción de tutela:** Al respecto, la Corte Constitucional, en sentencia SU772 de 2014, señaló:

“Por estas razones, un requisito de procedencia de la acción de tutela es que se hayan agotado todas las instancias y recursos en los cuales el afectado hubiera podido solicitar la protección del derecho amenazado o vulnerado. No obstante, con base en el artículo 86 superior y el Decreto 2591 de 1991, la Corte ha identificado dos eventos en los que, reconociendo la existencia de otro medio de defensa judicial, es procedente la acción de tutela. Uno de ellos ocurre cuando se determina que el medio o recurso existente carece de eficacia e idoneidad y, el otro, cuando la tutela se instaura como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable de naturaleza iusfundamental.

En cuanto a la primera excepción, la Corte ha sostenido que será idóneo y eficaz el otro mecanismo de defensa cuando: i) ofrece la resolución del asunto en un término razonable y oportuno; ii) el objeto del mecanismo judicial alterno permite la efectiva protección del derecho y el estudio del asunto puesto en consideración por el demandante; iii) tenga la virtualidad de analizar las circunstancias particulares del sujeto y de tomar una decisión que garantice justicia formal y material; iv) no imponga cargas procesales excesivas que no se compatibilicen con la situación del afectado; y v) permita al juez proveer remedios adecuados según el tipo y magnitud de la vulneración.

La segunda situación excepcional tiene lugar en aquellos eventos en los que, aun existiendo un mecanismo judicial idóneo y eficaz a disposición del accionante, es necesario acudir a la acción de tutela para evitar la configuración de un perjuicio irremediable. Para la Corte esto ocurre cuando se verifican las siguientes características: i) el perjuicio es inminente o está próximo a suceder; ii) el perjuicio que se teme es grave, es decir, en caso de configurarse supondrá un detrimento significativo sobre el derecho fundamental amenazado; iii) las medidas que se requieren para conjurar el perjuicio deben ser urgentes, lo que significa que no se puede postergar la intervención del juez so pena de que se cause un daño frente al cual no puedan adoptarse medidas de restitución; esto es, de no adoptarse de forma inmediata las medidas, se corre el riesgo de que sean ineficaces e inoportunas.” (Subrayas fuera del texto)

PRUEBAS

- Circular N° 3-2023-000212 de fecha 03 de noviembre de 2023.
- Cronograma general publicado en la página oficial del SENA.
- Pantallazo de cronogramas de otros Centros de Formación.
- Pantallazo del estado “CUMPLE” de cada uno de los accionantes.
- Copia de las reclamaciones de cada uno de los accionantes.
- Pantallazo de la radicación de las reclamaciones.
- Pantallazo de la respuesta a las reclamaciones.
- Copia de la cédula de ciudadanía.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifestamos el haber realizado, verbalmente y antes de este medio constitucional, todas las reclamaciones y solicitudes pertinentes para el cumplimiento de las pretensiones formuladas. También manifestamos, respetuosamente, que no hemos interpuesto ante ninguna otra autoridad judicial otra acción de tutela por los mismos hechos, derechos y pretensiones.

COMPETENCIA

Es usted competente señor Juez, en atención a lo ordenado en los decretos 1069 de 2015, decreto 2591 de 1991, decreto 1382 del 2000, decreto 333 de 2021. De igual forma, es competente para conocer del asunto por el lugar donde ocurrieron los hechos.

NOTIFICACIONES

ACCIONANTES: Recibiremos notificaciones en la Calle 23A #7W-55 Urbanización Villareal de la ciudad de Montería- Córdoba. Correo electrónico cdescorcia15@hotmail.com - Celular: 3114085281.

ACCIONADO:

- CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA - REGIONAL CÓRDOBA: cgenes@sena.edu.co - amcorrean@sena.edu.co

VINCULADO:

- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – DIRECCIÓN GENERAL: notificacionesjudiciales@sena.edu.co - servicioalciudadano@sena.edu.co


ANEXOS

Los mencionados en el acápite de pruebas

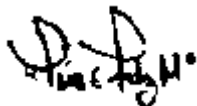
Cordialmente,



CRISTIAN DAVID ESCORCIA ESPITIA
C.C.1.143.355.863




LIESEL MELENDRES CANTILLO
C.C.1.067.872.330



LINA ESTELA HERNANDEZ MORA
C.C.1.063.153.871



YURYS VALDEZ BOHORQUEZ
C.C. 1.063.149.775



LUIS ARMANDO HERRERA CONTRERAS
C.C. 7.380.720

3-2023-000212

03/11/2023 04:24:31 p. m.

CIRCULAR

1-1010-

Bogotá D.C.

PARA: SECRETARIA GENERAL, DIRECTORES DE ÁREA Y JEFES DE OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO DEL SENA.

ASUNTO: Contratación de Servicios Personales 2024

Reciban un cordial y efusivo saludo, estimados directivos.

Mediante la presente Circular se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2024 (artículo 32 - numeral 3° de la Ley 80 de 1993).

1. DIRECTRICES GENERALES.

La contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2024 se debe realizar con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), la satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales, y aplicando las directrices y procedimientos de esta Circular.

Para el proceso de contratación, además de las funciones que le corresponde cumplir a la Oficina de Control Interno del SENA, los ordenadores del gasto inculcarán y fomentarán la cultura del autocontrol en las personas que actúen en cualquier etapa del proceso contractual, como elemento importante del sistema de gestión y control para la prevención de riesgos, el mejoramiento continuo y la salvaguarda de los recursos públicos.

En cumplimiento del principio de transparencia, todas las dependencias que participen en el trámite contractual permitirán el acceso a los documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales a quienes lo soliciten, incluidas las veedurías ciudadanas, y publicarán en sus medios digitales los avances de los trámites y las decisiones que adopten.

Todos los contratos referidos en esta Circular deben adelantarse y tramitarse por medio de la plataforma SECOP II.

Los ordenadores del gasto, como responsables de la contratación, deben incluir en los estudios previos las obligaciones que se ajusten al desarrollo del objeto contractual y no incluir en su redacción elementos subordinantes; igualmente, durante la ejecución del contrato, los supervisores y ordenadores del gasto deberán vigilar y garantizar la autonomía del contratista, para no incurrir en

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

conductas que puedan configurar subordinación y producir daño antijurídico para el SENA, aplicando lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

Adicionalmente, es deber de los ordenadores del gasto y del pago cumplir a cabalidad las normas, políticas y lineamientos de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, para lo cual, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 3° del Decreto No. 444 de 2023, cada Dirección de Área, Oficina, Regional o Centro de Formación debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2024.

Para las autorizaciones previas de contratación que establecen los Decretos 2209 de 1998, 249 de 2004 y 2785 de 2011, se deberá tener en cuenta lo previsto en la Circular No. 01-3-2023-000124 de 2023.

2. PROTECCION CONSTITUCIONAL ESPECIAL: Los casos de protección constitucional especial de las personas que vienen contratados en el SENA durante el 2023, deben ser analizados y resueltos por cada ordenador del gasto para la contratación de la vigencia 2024, teniendo en cuenta los lineamientos que emita la Dirección Jurídica del SENA con base en las normas y la jurisprudencia vigente. Cuando la contratación sea de Instructor, la persona debe inscribirse en el Banco de Instructores.

3. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR:

Teniendo en cuenta los artículos 9 (numeral 17) y 22 (numeral 14) del Decreto 249 de 2004, y la Resolución No. 1979 de 2012, la contratación de instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo - APE.

3.1. Condiciones de uso del Banco de Instructores: Las condiciones de uso para el módulo del Banco de Instructores y el cronograma para la escogencia de aspirantes a ser contratados en el 2024, serán publicadas, divulgadas y socializadas por la Agencia Pública de Empleo - APE de la Dirección de Empleo y Trabajo de la Dirección General, a través de los canales dispuestos por esa Agencia, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- **Inscripción permanente en el Banco de Instructores:** La inscripción en el Banco de Instructores SENA es permanente, por lo cual, las personas interesadas en formar parte de este Banco podrán inscribirse en cualquier tiempo en la aplicación web de la APE - módulo Banco de Instructores; una vez finalice la inscripción de manera exitosa, deberá aparecer su estado "Inscrito"; es deber de cada persona subir al aplicativo todos los documentos que acrediten debidamente su hoja de vida, teniendo en cuenta que el módulo no hace verificación de documentos. Para la aspiración de los inscritos a un (1) perfil y a un (1) Centro de Formación, se realizará(n) corte(s) en la(s) fecha(s) definida(s) en el cronograma que publique la APE; en el transcurso del año se podrán hacer varios cortes, de acuerdo con las necesidades institucionales. Al registrar la aspiración el interesado puede utilizar la opción de "Migrar" su documentación que ya reposa en el Banco de Instructores, cambiarla, adicionarla o volverla a subir toda.

- **Plan de contratación de instructores:** Los Centros de Formación identificarán sus necesidades de contratación, teniendo en cuenta el manual de contratación de instructores y los lineamientos que defina sobre esta materia la Dirección de Formación Profesional.

- **Registro de necesidades de contratación:** Cada Centro de Formación registrará en el módulo web del Banco de Instructores, dentro del(os) plazo(s) establecido(s) en el cronograma, cada una de las

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

necesidades de contratación que haya justificado para la vigencia 2024, de acuerdo con los programas a desarrollar en cada oferta. Se podrán definir varias fechas de cargue durante el año, según las necesidades institucionales. Una vez subida esta información en el Banco de Instructores, los inscritos podrán ingresar a registrar su aspiración a un (1) perfil y a un (1) Centro de Formación, dentro de las fechas indicadas en el cronograma.

- **Revisión de hojas de vida:** Con base en la información y los documentos que haya migrado, registrado o aportado cada persona en el módulo web del Banco de Instructores al hacer su aspiración, el comité del respectivo Centro marcará en el aplicativo “Para verificación HV” a los Inscritos que hayan aspirado en cada necesidad de contratación que vaya a tramitar.

A partir de lo anterior, el Comité procederá a revisar la hoja de vida y los soportes de cada persona que se inscribió para la respectiva necesidad de contratación, y determinará si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada. Con base en el resultado de la verificación el Centro marcará a la persona en el Banco de Instructores con el estado “CUMPLE” o “NO CUMPLE”; en los casos de “NO CUMPLE” se debe registrar la causal en el mismo módulo.

- **Preselección:** Dentro de los tiempos fijados en el respectivo cronograma, cada Comité de Verificación revisará las hojas de vida de los inscritos que aparezcan en la respectiva necesidad de contratación para ese Centro con el estado “CUMPLE”, y escogerá a la(s) persona(s) a contratar aplicando criterio(s) objetivo(s).

- **Aceptación de la preselección:** Una vez el módulo Banco de Instructores le notifique de forma automática al Inscrito la “Preselección”, él o ella podrá aceptarla a través del mismo correo electrónico de notificación, o a través del módulo Banco de Instructores, durante las 36 horas subsiguientes; si el(a) preseleccionado(a) acepta oportunamente, se actualizará su estado en el módulo a “Seleccionado”; si no acepta o no responde dentro de ese plazo, el sistema lo cambiará de forma automática y lo devolverá al estado “Cumple”.

Cuando el Centro evidencie circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito imputables exclusivamente al SENA y no al inscrito, el Centro podrá notificar nuevamente la selección a ese inscrito y darle 36 horas subsiguientes para su aceptación, en caso contrario, procederá a notificarle la selección al siguiente Inscrito utilizando el mismo procedimiento.

Los estados “CUMPLE”, “PRESELECCIONADO” y “SELECCIONADO” en el módulo web Banco de Instructores no generan para el SENA la obligación de contratar al respectivo inscrito, ni le dan un derecho adquirido a esa persona para ser contratado(a), toda vez que el Banco de Instructores es un repositorio de hojas de vida, pero la suscripción del contrato depende que se cumplan los siguientes requisitos: i) que el Centro de Formación cuente en la vigencia 2024 con la disponibilidad presupuestal de recursos; ii) que subsista durante el 2024 la necesidad de contratación que planeo el Centro, de acuerdo con la ejecución de metas durante el año; iii) que la necesidad de contratación esté incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 o en su(s) actualización(es); iv) que se cumplan las restricciones de austeridad del gasto y los lineamientos del gobierno nacional que estén vigentes al momento de la contratación.

- **Contratación:** Cuando se cumplan las condiciones anotadas en el párrafo anterior, el respectivo Centro podrá contratar a la persona que haya aceptado la preselección oportunamente; una vez suscriba el

contrato el Centro de Formación debe cambiar el estado del Inscrito a “Contratado”. Si la persona seleccionada no puede ser contratada por alguna razón, la persona volverá al estado “Cumple”.

- **Ampliación de Inscritos para preselección:** Si con las personas escogidas bajo los criterios anotados en esta circular no es posible suscribir todos los contratos que el Centro de Formación requiere para el 2024, el respectivo Comité de Verificación dejará constancia de ese hecho en acta, y el Centro de Formación podrá buscar dentro del Banco a quienes hayan aspirado a otras necesidades de contratación en el mismo Centro de Formación, que cumplan el perfil buscado; si encuentra, podrá realizar la preselección.

Si no encuentra entre ellos, o quedaren faltando preseleccionados respecto al número de contratos que necesita suscribir el Centro de Formación en el 2024, el Comité de Verificación dejará constancia del hecho en acta y el Centro de Formación procederá a hacer la preselección entre quienes conformen el Banco de Instructores 2024 que cumplan para ese perfil en el siguiente orden: i) en la Regional a la que pertenece el Centro. ii) dentro de la Región a la cual pertenece la Regional, y iii) a nivel nacional.

En todo caso, para escoger la persona a contratar se debe(n) aplicar criterio(s) objetivo(s) y cumplir con el procedimiento de “Preselección” y “Aceptación de la preselección” anotados anteriormente.

3.2. Si agotado el procedimiento anterior el Centro de Formación no puede suplir una o varias necesidades de contratación para el 2024, o si hecho el ofrecimiento de contrato a mínimo cinco (5) Inscritos del Banco de Instructores de acuerdo con los anteriores lineamientos, el Centro de Formación no obtuvo oferta de alguno de ellos, el respectivo Comité de Verificación dejará constancia de ese hecho en acta y el Centro de Formación procederá a realizar convocatoria individual para esa necesidad a través de la aplicación web de la APE.

Las convocatorias individuales se adelantarán de acuerdo con las condiciones de uso que señale la APE, con base en el siguiente procedimiento:

- La necesidad de contratación debe ser registrada y publicada por el Centro de Formación en la plataforma APE, con toda la información que se indique en las condiciones de uso.
- El perfil que se publique será el del diseño curricular del programa de formación profesional vigente, o el que se indique en lineamientos específicos para programas especiales.
- La convocatoria permanecerá activa hasta registrar mínimo tres (3) postulaciones por contrato a suscribir, o durante mínimo dos (2) días calendario, lo que ocurra primero. Si los Inscritos que se presentaron no cumplen los requisitos, o al cabo de los 2 días no hubo Inscritos, el Centro podrá solicitar a la APE de su Regional la reactivación de la convocatoria por el mismo término, hasta que logre suplir la(s) necesidades de contratación publicadas.
- La persona que desee aspirar a través de una convocatoria individual debe estar inscrito previamente en el Banco de Instructores de la APE.
- El Centro de Formación que publique la vacante habilitará en el módulo Banco de Instructores a aquellos postulados que no se encuentran en él y les notificará dicha habilitación con el fin de que estos ingresen al mencionado módulo y formalicen su Inscripción en las fechas establecidas por el Centro de Formación.

Con base en la información y los documentos soporte de Hoja de Vida que ingrese cada Inscrito en el módulo Banco de Instructores, el Comité aplicará el(os) criterio(s) objetivo(s) para la escogencia de la(s) personas a contratar. Quienes ya estén registrados en el Banco de Instructores y no hayan sido contratados, podrán presentar su postulación en las convocatorias individuales.

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

- Una vez terminado el proceso de selección el Centro de Formación registrará en el módulo Banco de Instructores los resultados.

Cuando se presente cesión o terminación anticipada de contratos de prestación de servicios de Instructor, el Comité aplicará los mismos criterios establecidos en esta circular para escoger al nuevo contratista.

3.3. Las peticiones, quejas, reclamaciones y/o tutelas que se presenten por la aplicación de esta Circular serán analizadas y respondidas por cada Centro de Formación con el apoyo del equipo que designe el Subdirector entre el talento humano que ya cuente; las relacionadas con la disponibilidad y uso de la aplicación web de la APE serán respondidas por ésta.

3.4. Cada uno de los 117 Centros de Formación a nivel nacional cargará en el aplicativo de la Agencia Pública de Empleo sus necesidades particulares de contratación, razón por la cual, los interesados en participar en este proceso, lo hacen también de esta misma manera, en un solo Centro de Formación y a una “sola necesidad de contratación”, por tanto, cualquier reclamación, observación o tutela interpuesta por un “inscrito” afectará de manera particular y exclusiva a esa necesidad de contratación en el respectivo Centro de Formación al cual aspiró el inscrito.

3.5. Comité de Verificación:

- **Conformación:** Cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de Instructores 2024 un “Comité de Verificación”, conformado por los siguientes integrantes con voz y voto:

Un (1) delegado del Director Regional

Un (1) delegado del Subdirector del Centro

Un (1) Coordinador Académico del área a contratar

Dos (2) Instructores de planta del área temática de los perfiles a seleccionar.

- Para verificar la idoneidad de los(as) inscritos(as) a programas de la estrategia CampeSENA, se resta un instructor de planta e ingresa un representante de las organizaciones campesinas de la región.

En los casos que se considere necesario, el articulador regional de CampeSena podrá acompañar el proceso en el(os) Centro(s) de Formación que se estime(n) pertinente(s), con voz y sin voto.

- Para verificar la idoneidad de los(as) inscritos(as) a programas de la estrategia Economía Popular, se resta un instructor de planta e ingresa un representante de las organizaciones de Economía Popular de la región.

- Para verificar la idoneidad de los(as) inscritos(as) del área agropecuaria, se resta un instructor de planta e ingresa el profesional Agrosena.

- Para verificar la idoneidad de los(as) Inscritos(as) del área idiomas, se resta un instructor de planta e ingresa el profesional de Bilingüismo.

Las personas descritas anteriormente corresponden al mínimo de integrantes del Comité. El Subdirector podrá ampliar este equipo para aumentar la capacidad operativa de revisión en todo el proceso, dependiendo del número de hojas de vida a revisar, conservando la estructura de conformación indicada anteriormente y el número impar de los miembros del comité para garantizar una decisión luego de la votación.

En cada Centro de Formación los representantes de los Aprendices podrán escoger a uno (1) de ellos, para que haga veeduría al proceso de contratación de Instructores.

En los casos que se considere necesario, la Dirección General podrá designar un representante para acompañar el proceso en el(os) Centro(s) de Formación que se estime(n) pertinente(s), el cual actuará con voz y sin voto.

- **Funciones del Comité:** Corresponde a este Comité verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en esta Circular en el respectivo Centro de Formación durante el proceso, y en especial:
 - Verificar que las hojas de vida a revisar correspondan a quienes hayan finalizado exitosamente su inscripción y su estado en el módulo Banco de Instructores 2024 sea “Inscrito”.
 - Constatar que las hojas de vida a revisar correspondan a una necesidad vigente de contratación del Centro de Formación.
 - Verificar el cumplimiento del perfil de cada aspirantes para la respectiva necesidad de contratación en relación con la necesidad y el diseño curricular, con base en lo cual el Centro de Formación registrará en el módulo Banco de Instructores el estado CUMPLE o NO CUMPLE para cada aspirante.
 - Revisar las hojas de vida con “CUMPLE” y aplicar criterio(s) objetivo(s) para escoger las personas a contratar, dejando constancia de esa actuación y de los criterios en el acta.
 - Entregar firmado al Subdirector de Centro los resultados de verificación y escogencia de personas a contratar, con copia a la Oficina de Control Interno, este documento debe ser integrado como parte de los documentos precontractuales publicados en cada expediente electrónico en el SECOP II.
 - Apoyar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, sobre esta etapa de verificación, ponderación y escogencia, en los aspectos relacionados con su actuación.
 - Las demás anotadas en esta Circular o en otros lineamientos.

Las actuaciones de este Comité constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes que participen.

Los integrantes de este Comité deberán declararse impedidos o ser recusados, cuando recaiga sobre ellos alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses por razones de parentesco u otras causales establecidas por la Ley.

3.6. Los Subdirectores de Centro deben entregar a la Coordinación de la APE de su Regional el listado de personas contratadas por perfil, con el fin de formalizar su colocación en la aplicación Web de la APE.

3.7. Las dudas, interpretaciones o vacíos que se presenten durante el proceso de contratación de Instructores 2024 serán resueltas o suplidas mediante lineamientos emitidos de manera conjunta por la Dirección de Formación Profesional, la Secretaría General y la Dirección de Empleo y Trabajo. Los lineamientos relacionados con las condiciones y opciones de uso de la (s) aplicación (es) web de la APE serán definidos y divulgados por esa Agencia.

4. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO O MISIONAL DIFERENTE A INSTRUCTOR.

De conformidad con el artículo 2° - numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (administrativo o de apoyo misional diferente a instructor) se realizará mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, debiendo cada ordenador del gasto de la Entidad,

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual debe dejar constancia por escrito.

5. GENERALIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NUMERALES 2, 3 y 4.

5.1. Los ordenadores del gasto deben verificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en los estudios previos de cada contrato a suscribir, para lo cual el área solicitante debe constatar previamente la verificación de los documentos con los cuales se soporta la idoneidad y experiencia, la cual debe ser anexada al expediente contractual con la constancia de verificación suscrita por el Director del Área, el Jefe de Oficina, el Director Regional o el Subdirector de Centro. Para la contratación de Instructores el ordenador del gasto debe acreditar además que la persona fue seleccionada a través del Banco de instructores del SENA aplicando los lineamientos de esta Circular.

5.2. Para agilizar la gestión y lograr el inicio oportuno de los programas y proyectos institucionales del 2024, es necesario que antes del 31 de diciembre de 2023 se realicen las siguientes actividades:

- Proyectar los Planes de Contratación de instructores (sólo para Centros de Formación).
- Elaborar el Plan Anual de Adquisiciones 2024 de cada Regional y de la Dirección General; de ser necesario este Plan podrá actualizarse en el 2024.
- Obtener la(s) autorización(es) necesaria(s) para la contratación de prestación de servicios personales, de acuerdo con la Circular 01-3-2023-000124 de 2023, o la que esté vigente.
- Crear los procesos precontractuales, elaborar, suscribir y subir al SECOP II la certificación de inexistencia de personal de planta (artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998), conforme a lo establecido en la Resolución No. 054 de 2018, indicando expresamente la causal que aplica en cada caso.
- Elaborar, suscribir y subir al SECOP II los estudios previos para todos los contratos de prestación de servicios que tenga planeado para el 2024 cada Centro de Formación, Dirección Regional, Área y Oficina de la Dirección General.
- Preseleccionar en el módulo Banco de Instructores de la APE a los inscritos que tenga planeado contratar el Centro de Formación como Instructores.

En el año 2024 se deben realizar las siguientes actividades a partir del 2 de enero:

- Obtener el(los) CDP(s) inmediatamente se haga la asignación del presupuesto 2024.
- Verificar que las personas seleccionadas para suscribir los contratos cumplen los requisitos y el perfil de idoneidad y experiencia, y dejar constancia de ello.
- Recibir las ofertas radicadas de las personas a contratar.
- Suscribir electrónicamente por medio del SECOP II los contratos.
- Registrar presupuestalmente cada contrato.
- Aprobar las garantías (cuando se requiera)
- Asignar en el módulo Banco de Instructores de la APE, el estado “Contratado” a todos aquellos Inscritos que sean contratados durante la vigencia 2024.

La contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no podrá realizarse a través de Cooperativas o Pre-cooperativas de Trabajo Asociado, ni de otra modalidad que implique intermediación.

En el 2024 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico 2024, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre del 2024.

Cada Ordenador del Gasto es responsable de velar por el registro de la información pre-contractual, contractual y post-contractual en los aplicativos dispuestos por la Entidad para tal fin, garantizando condiciones de oportunidad, veracidad, completitud y confiabilidad. La consolidación de la información contractual estará en cabeza de cada Ordenador del Gasto y se enviará a la Dirección General bajo las condiciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución 054 de 2018.

El valor máximo de los honorarios mensuales para los contratos de prestación de servicios de instructor y de actividades diferente a instructor, serán las establecidas en la(s) tabla(s) de tarifas que divulgará la Dirección de Formación Profesional y la Secretaría General.

La Secretaría General, la Dirección de Formación Profesional y la Dirección de Empleo y Trabajo realizarán videoconferencia para explicar el alcance y aplicación de esta Circular.





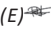


Esta circular deja sin vigencia la Circular No. 3-2022-000192 de 2022 y las demás circulares y lineamientos emitidos con base en ella.

Cordial saludo,



Firmado
digitalmente por
JORGE EDUARDO
LONDOÑO ULLOA

JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
Director General

Vo.Bo.: David Enrique Garzón García, Asesor Despacho Dirección General 
VoBo.: Manuel Fernando Cruz Avendaño – Asesor (C) Despacho Dirección General 
VoBo.: Hector Andrés Bombiella Medina – Asesor Despacho Dirección General 
Revisó: Luz Dana Leal Ruiz – Directora de Empleo y Trabajo 
Revisó: Claudia Patricia Forero Londoño – Directora de Formación Profesional (E) 
Revisó: Gigioly Katerine Grimaldos Robayo – Secretaria General 
Compiló: Hernando A. Guerrero G. – Profesional Secretaría General 

Dirección General
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

Banco de Instructores SENA 2024

Fecha de publicación: 17/11/2023 **Autor:** Agencia Pública de Empleo SENA



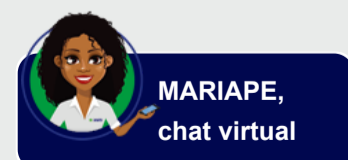
Conozca los términos y condiciones para la de conformación del banco de hojas de vida para aspirar a ser instructor contratista de la Entidad en la vigencia 2024 a nivel nacional.

Banco de Instructores SENA

Últimas publicaciones

11/12/2023.

Cronograma: único perfil Bilingüismo, invitación publica Banco de Instructores 2024.



Actividad	Fechas
Divulgación Invitación pública Banin SENA 2024-Bilingüismo	12 diciembre al 18 de diciembre 2023
Registro de necesidades de contratación por los centros en la APE- convocatoria	12 diciembre al 14 de diciembre 2023
Postulación de los perfiles previamente registrados por los centros de formación	15 diciembre al 18 de diciembre 2023
Verificación de requisitos de los inscritos preselección y escogencia de inscritos para contratación por los comités escogidos según cumplimiento de idoneidad del perfil de acuerdo con los lineamientos	19 diciembre al 22 de diciembre de 2023
Inicio proceso de contratación instructores	A partir del 2 de enero de 2024

Fecha de publicación con última actualización en convocatoria: 02/12/2023

Inscripciones:

Del 21 de Noviembre al 02 de Diciembre de 2023.

¿Qué es el Banco de Instructores SENA?

Por disposición del artículo 9 – numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el artículo 22 – numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), y la Resolución No. 1979 de 2012, la contratación de instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo – APE. La conformación de este Banco de Instructores no es un concurso de méritos y no genera continuidad en la contratación de servicios personales para vigencias posteriores; Asimismo los aspirantes que sean preseleccionados en el banco no adquieren un derecho para ser contratados en el 2024 ya que la suscripción de los contratos queda sujeta a las necesidades reales de los Centros de Formación durante esa vigencia y a la disponibilidad presupuestal que tengan.

Para la conformación del Banco de Hojas de Vida de Instructores Contratistas SENA, se dispone de un procedimiento y de unas reglas de participación comunes para todos los interesados, las cuales se encuentran debidamente publicadas en el portal de la Agencia Pública de Empleo <https://ape.sena.edu.co>, por cuanto la entidad no dispone de canales alternos para la recepción de hojas de vida de personas interesadas en ser contratadas como instructor contratista SENA.

Referencias Generales:

- [1. Descargue aquí la Circular No 3-2023-000212 de lineamientos del proceso](#)
- [2. Descargue aquí el ABC de preguntas frecuentes correspondientes a la invitación para la conformación del Banco de Instructores SENA 2024. \(Documento actualizado el 27/11/2023\).](#)
- [3. Descargue aquí la Resolución No. 1979 de 2012](#)
- [4. Descargue aquí el instructivo 'Paso a paso para la aspiración al Banco de Hojas de Vida de Instructores SENA 2024'. \(Documento actualizado el 27/11/2023\).](#)
- [5. Descargue aquí la Circular 0020 de 2010](#)
- [6. Descargue aquí el Decreto 258 de 1987](#)
- [7. Descargue aquí la Circular No. 3-2023-00229 del 27 de noviembre. "Lineamientos sobre estabilidad ocupacional reforzada para contratación de prestación de servicios- 2024".](#)



- La invitación que se convoca para pertenecer al Banco de Instructores SENA 2024, se rige por lo establecido en la circular 3-2023-000212 y para que una persona pueda participar debe cumplir los requisitos de idoneidad de la respectiva necesidad de contratación a la que se inscribe.
- La participación en la conformación del banco no tiene costo alguno, pero, los interesados deben leer todos los documentos y los anexos para tener claridad sobre las normatividad, condiciones y requisitos establecidos.
- Los interesados podrán inscribirse para participar en esta invitación solamente a un perfil asociado a un único Centro de Formación específico, conforme lo establece el numeral 3.1. de la circular 3-2023-000212.
- Al Banco de Instructores SENA 2024 puede aplicar cualquier ciudadano colombiano o extranjero con permiso de trabajo, por lo que aplica tanto para instructores contratistas SENA actuales y antiguos, así como para el público en general.
- **PROTECCION CONSTITUCIONAL ESPECIAL:** Los casos de protección constitucional especial de las personas que vienen contratados en el SENA durante el 2023, deben ser analizados y resueltos por cada ordenador del gasto para la contratación de la vigencia 2024, teniendo en cuenta los lineamientos que emita la Dirección Jurídica del SENA con base en las normas y la jurisprudencia vigente. Cuando la contratación sea de Instructor, la persona debe inscribirse en el Banco de Instructores.
- **Inscripción permanente en el Banco de Instructores:** La inscripción en el Banco de Instructores SENA es permanente, por lo cual, las personas interesadas en formar parte de este Banco podrán inscribirse en cualquier tiempo en la aplicación web de la APE - módulo Banco de Instructores; una vez finalice la inscripción de manera exitosa, deberá aparecer su estado "Inscrito"; es deber de cada persona subir al aplicativo todos los documentos que acrediten debidamente su hoja de vida, teniendo en cuenta que el módulo no hace verificación de documentos. Para la aspiración de los inscritos a un (1) perfil y a un (1) Centro de Formación, se realizará(n) corte(s) en la(s) fecha(s) definida(s) en el cronograma que publique la APE; en el transcurso del año se podrán hacer varios cortes, de acuerdo con las necesidades institucionales. Al registrar la aspiración el interesado puede utilizar la opción de "Migrar" su documentación que ya reposa en el Banco de Instructores, cambiarla, adicionarla o volverla a subir toda.

Etapas:

Esta invitación está dirigida a quienes cumplan con los requisitos mínimos exigidos para el respectivo perfil al que deseen inscribirse y se desarrolla teniendo en cuenta las siguientes etapas:

- Inscripción o actualización de hoja de vida en la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo <https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/spe-web/spe/login>, previo al vencimiento de las fechas establecidas para el proceso de inscripción por parte de los interesados de acuerdo con el cronograma.
- Registro e inscripción por parte del interesado en el módulo Banco de Instructores SENA 2024 el cual se encuentra alojado en la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo SENA, conforme a las fechas establecidas y dentro de los plazos estipulados en el cronograma.
- Tenga presente que el sistema permitirá únicamente realizar la edición del Perfil y Requisitos solamente para los estados: INTERESADO, INSCRITO, y NO CUMPLE.
- Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y ponderación de la hoja de vida del inscrito, adelantado por parte de los Centros de Formación SENA, conforme a lo establecido en la circular **3-2023-000212**.
- Envío de las ofertas por parte de los Centros de Formación SENA a los inscritos escogidos conforme a lo establecido en la circular 3-2023-000212 y a la ponderación para cada contrato de prestación que haya planeado suscribir el Centro de Formación para cada necesidad de contratación.
- Aceptación o rechazo de la "Preselección" por parte de los inscritos escogidos en el término de las 36 horas siguientes, si el(a) preseleccionado(a) acepta oportunamente, se actualizará su estado en el módulo



a "Seleccionado"; si no acepta o no responde dentro de ese plazo, el sistema lo cambiará de forma automática y lo devolverá al estado "Cumple".

- Inicio proceso de contratación en Centros de Formación.
- Los estados "CUMPLE", "PRESELECCIONADO" y "SELECCIONADO" en el módulo web Banco de Instructores no generan para el SENA la obligación de contratar al respectivo inscrito, ni le dan un derecho adquirido a esa persona para ser contratado(a), toda vez que el Banco de Instructores es un repositorio de hojas de vida, pero la suscripción del contrato depende que se cumplan los siguientes requisitos: i) que el Centro de Formación cuente en la vigencia 2024 con la disponibilidad presupuestal de recursos; ii) que subsista durante el 2024 la necesidad de contratación que planeo el Centro, de acuerdo con la ejecución de metas durante el año; iii) que la necesidad de contratación esté incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 o en su(s) actualización(es); iv) que se cumplan las restricciones de austeridad del gasto y los lineamientos del gobierno nacional que estén vigentes al momento de la contratación.

Responsable de la Invitación Pública:

En virtud de los lineamientos proferidos por la Dirección General del SENA a través de la **circular 3-3-2023-000212**, los Centros de Formación del SENA a nivel nacional son los responsables de la ejecución de la presente invitación pública, bajo lo establecido en el artículo 9 – numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el artículo 22 – numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), la Resolución 054 del 2018 y la Resolución 1979 de 2012 para la contratación de Instructores bajo la modalidad de Contratistas SENA.

Requisitos:

- Aceptar en su totalidad las reglas establecidas para esta invitación pública
- El candidato interesado en participar de esta invitación deberá aportar al momento de su inscripción en el Banco de Instructores SENA 2024, el siguiente documento de identidad:
 - a. Cédula de Ciudadanía, o
 - b. Cédula de Extranjería

****Para el caso de extranjeros residentes en Colombia, el inscrito deberá contar con visa de trabajo con fecha de vigencia superior a la fecha estimada para la finalización del contrato que le permita desarrollar actividades, ocupaciones u oficios en el país conforme al Decreto 1067 del 26 de mayo de 2015, además de contar con títulos académicos convalidados o apostillados por la entidad competente del país de origen según lo exija el cumplimiento de idoneidad del perfil al cual se inscribe.****

- Registrar su hoja de vida en la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo <https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/spe-web/spe/login>, para el efecto, el interesado deberá cargar previamente toda la documentación que se pretenda importar al momento de la inscripción al módulo Banco de Instructores SENA 2024 y hacer valer para la etapa de verificación de requisitos mínimos.
- El interesado deberá verificar cuidadosamente en el Banco de Instructores el perfil de su interés, garantizando que cumple con lo exigido en el mismo, cuenta con las características mínimas y con la totalidad de documentación requerida, la cual deberá ser cargada previamente por el interesado en su hoja de vida de la APE y posteriormente importarla en el módulo Banco de Instructores al momento de su inscripción. Es obligación de cada interesado acreditar dentro del término establecido para la inscripción los requisitos exigidos en cada perfil.



Para la verificación de requisitos de los inscritos a través del Banco de Instructores SENA 2024, el inscrito deberá cumplir con la idoneidad del perfil requerido; solamente harán parte del Banco de Instructores SENA 2024 y

continuarán el proceso quienes cumplan con el perfil.

En las necesidades de formación de los centros que requieren del nivel de "Maestro -artesano", para validar y dar valoración en idoneidad, se aplicará lo establecido en el DECRETO 258 DE 1987 (febrero 2) "Por el cual se reglamenta la Ley 36 de 1984 y se organiza el Registro de Artesanos y de Organizaciones Gremiales de Artesanos y se dictan otras disposiciones.

La información y documentación presentada por el interesado al momento de la inscripción en el módulo Banco de Instructores, deberá contar con la completitud y vigencia correspondiente ya que no podrá ser modificada por el inscrito una vez finalice su aspiración.

Nivel Profesional:

- Título en el área a orientar de acuerdo con el diseño curricular.
- Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas
- Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el diseño curricular y doce (12) meses como instructor de formación virtual.
- Experiencia en el campo de acción según los títulos acreditados.

Nivel Tecnólogo:

- Título en el área a orientar de acuerdo con el diseño curricular.
- Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas".
- Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el diseño curricular y doce (12) como instructor de formación virtual.

La calidad de Maestro Artesano: la cual aplica de forma exclusiva para perfiles de Formación para el Trabajo, asociadas con el desarrollo de habilidades en alfarería, joyería, tejeduría, madera, cuero, marroquinería, cerámica, artesanía textil, deberá acreditarse mediante certificados de experiencia laboral relacionada o cuando el interesado ha ejercido su profesión o actividad de forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración juramentada ante notario público, dando cumplimiento a los requisitos establecidos para este tipo de certificaciones. Para validar y dar valoración en idoneidad, se aplicará lo establecido en el DECRETO 258 DE 1987 (febrero 2) "Por el cual se reglamenta la Ley 36 de 1984 y se organiza el Registro de Artesanos y de Organizaciones Gremiales de Artesanos y se dictan otras disposiciones.

La condición de sabedores ancestrales está dirigida para los inscritos que apliquen a necesidades de contratación en el que se determina este tipo de perfil por parte del centro de formación y que tienen como objeto el desarrollo de formación complementaria dirigida a grupos étnicos o población indígena o a colombianos en general que desean conocer y mantener las tradiciones culturales de Colombia y su condición se demuestra con certificados de experiencia laboral, o de instrucción o docente o con las certificaciones que emitan las autoridades propias de estas comunidades.

Documentos adicionales por las condiciones de auto caracterización del inscrito:

- Si el inscrito se auto caracteriza como **Campesino(a)** debe aportar al momento de su inscripción en el Banco de Instructores SENA 2024, una certificación de pertenecer a una sociedad de agricultores o pecuaria o debe anexar una certificación de la secretaria de gobierno municipal en la que se acredite esta condición.
- Si la persona se auto caracteriza como **Víctima del conflicto armado**, el inscrito debe estar incluido en el Registro Único de Víctimas – RUV.
- Si el inscrito se auto caracteriza como **Persona con discapacidad**, debe aportar al momento de su inscripción en el Banco de Instructores SENA 2024, certificado médico de esta condición y que la misma no



impida la ejecución del objeto contractual.

- Si la persona se auto caracteriza como **Indígena**, el inscrito debe aportar al momento de su inscripción en el Banco de Instructores SENA 2024, certificado emitido por las autoridades de la comunidad correspondiente o anexar registro de esa condición en el siguiente enlace: <https://www.mininterior.gov.co/direccion-de-asuntos-indigenas-rom-y-minorias/>

Son causales de inadmisión o exclusión:

- Aportar documentos falsos, ilegibles, adulterados, con inconsistencias, o que no correspondan a la realidad.
- Aportar certificados de experiencia laboral sin firmas, sin funciones, sin datos de la empresa contratante o sin fechas específicas de ejecución del (los) cargo (s) desempeñado (s).
- Aportar certificados de estudio formal diferentes a Diplomas o Actas de Grado
- No cumplir o no acreditar los requisitos mínimos del perfil al cual se inscribe, los cuales se encuentran establecidos para cada necesidad de contratación
- No realizar o finalizar su inscripción en las fechas establecidas
- No realizar la correcta migración de los documentos al momento de la inscripción en el módulo Banco de Instructores 2024 (Tenga en cuenta que no se recibirá documentos que acrediten su hoja de vida por ningún otro medio).
- El aspirante que registre información errada, inexacta, inconsistente o que induzca a error al SENA, no continuará en el proceso, sin perjuicio de las acciones legales y penales a que haya lugar.
- La Agencia Pública de Empleo SENA, no tendrá responsabilidad alguna por el diligenciamiento erróneo o incompleto que realice el inscrito. La información suministrada por el interesado al momento de la inscripción, así como los respectivos documentos cargados que acrediten los requisitos mínimos para el perfil al cual aplica, se entenderá como veraz y presentada bajo la gravedad de juramento.

**** Las anteriores causales de no cumplimiento serán aplicadas al inscrito en cualquier momento del procedimiento que se adelantará, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, penales o administrativas a que haya lugar. El trámite de no cumplimiento de los inscritos es responsabilidad de los Centros de Formación del SENA, el cual se realiza garantizando el debido proceso, de acuerdo con la causal que sea aplicable ***.*

Divulgación de la Invitación:

La presente invitación, se publicará de manera oficial en el portal web de la Agencia Pública de Empleo ape.sena.edu.co, conforme a las fechas establecidas en el cronograma y a través de las redes sociales de la misma, de conformidad con lo previsto en la Ley 1712 de 2014.

Cronograma General:

Fecha de actualización: 10 de Noviembre de 2023 a las 21 horas

Actividad	Fechas
Recepción de perfiles de la dirección de formación.	30 de octubre al 8 de noviembre de 2023
Cargue y actualización de nuevos perfiles	9 de noviembre de 2023
Registro de necesidades de contratación por los centros en la APE- convocatoria	11 de noviembre al 18 noviembre
Postulación de los interesados a los perfiles	21 noviembre al 2 de diciembre
Verificación de requisitos de los inscritos preselección y escogencia de inscritos para contratación por los comités escogidos según cumplimiento de idoneidad del perfil de acuerdo con los lineamientos de la Circular 3-2023-000-212	3 de diciembre al 22 de diciembre de 2023



Inicio proceso de contratación instructores

A partir del 2 de enero de 2024

¿Cómo y cuándo participar?

1. Inscripción en la Agencia Pública de Empleo SENA

- Dentro de las fechas establecidas para la inscripción, el interesado podrá realizar la Inscripción y/o actualización de su hoja de vida registrada en la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo SENA <https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/spe-web/spe/login> . De la misma forma, previo a las fechas establecidas para la inscripción en el módulo Banco de Instructores SENA 2024, en cualquier momento el interesado podrá actualizar y cargar documentos de experiencia laboral y educación.
- Es importante tener en cuenta que, para el caso de aquellas certificaciones laborales que siendo una sola, cuenta con diferencia en los cargos desempeñados y/o intervalos o vacíos de tiempo entre un cargo desempeñado y otro, cada experiencia deberá cargarse en el perfil de hoja de vida de la APE con la misma certificación laboral de forma independiente, indicando la fecha de inicio y terminación de cada uno de los cargos ejecutados, esto con el fin de no generar inconsistencias en los días de experiencia que sean inexistentes.

*** Los interesados no podrán presentar sus documentos de experiencia laboral y educación ante un funcionario de la Agencia Pública de Empleo SENA para que estos sean soportados, el interesado solo podrá adjuntar documentos de maneja autogestionada a través del sistema ***

- El interesado en participar deberá tener en cuenta que una vez inscrito en el módulo Banco de Instructores SENA 2024, el sistema le permitirá modificar su aspiración únicamente en los estados **INTERESADO**, **INSCRITO** y **NO CUMPLE**.
- Para participar en el Banco de Instructores SENA 2024 no es necesario acercarse a una oficina de la Agencia Pública de Empleo SENA. El interesado una vez haya leído cuidadosamente los términos y condiciones de esta Invitación, podrá participar desde su lugar de ubicación con acceso a un computador e internet.
- La Agencia Pública de Empleo SENA no tendrá responsabilidad alguna por el diligenciamiento erróneo o incompleto que realice el interesado. La información suministrada por el inscrito al momento del registro y/o actualización de su hoja de vida en la aplicación web de la APE, así como los respectivos documentos cargados que acrediten los requisitos mínimos para el perfil o programa al cual se inscribe en el módulo Banco de Instructores SENA, se entenderá como veraz y presentada bajo la gravedad de juramento.

2. Inscripción al módulo Banco de Instructores SENA 2024

Una vez el usuario registra y/o actualiza su hoja de vida en la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo del SENA <https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/spe-web/spe/login> con los documentos adjuntos, podrá inscribirse al Banco de Instructores SENA 2024, para lo cual debe registrar su inscripción en las fechas establecidas en el cronograma.

*** *El soporte de documentos solicitado por el interesado en cualquiera de las oficinas de la APE, **no tendrá validez alguna para la escogencia de los inscritos por parte de los Centros de Formación**, toda vez, la verificación de requisitos mínimos será realizada únicamente con base en los documentos cargados por el interesado al momento de la inscripción en el módulo Banco de Instructores SENA 2024, los cuales no exigen soporte alguno* ***.

3. ¿Cómo Participar?

El proceso para la inscripción al banco de instructores SENA se desarrollará así:

1. Para inscribirse a este Banco, el usuario deberá contar con una conexión a internet de buena calidad e ingresar a la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo SENA <https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/spe-web/spe/login> en las fechas establecidas de acuerdo con el cronograma con sus credenciales de acceso **desde un computador**, dirigirse al menú de "Banco de Instructores" y seleccionar la opción "Banco de Instructores SENA 2024", allí deberá verificar los perfiles de idoneidad ofertados por los diferentes Centros de Formación del SENA y escoger un único perfil para el cual cumpla todos los requisitos disponiendo de los documentos que lo acrediten.



***** El módulo " Banco de Instructores" se encuentra parametrizado para ingresar solo a través de un computador con una red suficiente a internet; en coherencia, el proceso de participación no contempla el acceso a través de tabletas o celulares*****

2. Las solicitudes de contratación estarán disponibles para todo el territorio nacional, sin embargo, los interesados podrán inscribirse a un (1) solo perfil, en un único Centro de Formación que sea de su interés.

3. En el campo "Requisitos", el aspirante podrá registrar información de acuerdo con cada categoría (educación formal, educación superior, experiencia relacionada, capacitación, entre otros). La información y documentos de cumplimiento de los requisitos para cada perfil deberán ser cargados por el interesado previamente en el perfil de hoja de vida de la APE bajo el formato y tamaño establecido (formato pdf sin superar las 2 MGB) para que posteriormente el sistema pueda mostrarlos en el módulo Banco de Instructores y el interesado pueda importarlos al momento de su inscripción conforme al cumplimiento del perfil de interés.

4. Una vez diligenciados todos los campos al momento de la inscripción en el módulo Banco de Instructores y al dar clic en la opción "Guardar y continuar", la aplicación mostrará el resultado preliminar conforme a los registros realizados por el interesado, para esto, el interesado deberá aceptar los términos y condiciones, verificar los datos y documentos importados y si está de acuerdo quedará en firme su inscripción; luego de seleccionar la opción "Guardar y continuar", el sistema le mostrará el resumen final de inscripción. Aparecerá el botón "Finalizar inscripción". Recuerde que el sistema le permitirá modificar información o documentos a la inscripción después de dar finalizar su inscripción en los estados **INTERESADO, INSCRITO y NO CUMPLE**.

5. Para la verificación de cumplimiento de requisitos de los inscritos por parte de los Centros de Formación del SENA, el Comité de Verificación del respectivo Centro tendrá en cuenta los criterios definidos por la Dirección de Formación Profesional de la entidad.

Respecto a la experiencia los interesados deben tener en cuenta lo siguiente:

- Para reconocer el tiempo equivalente en meses de las experiencias registradas por el aspirante cualquiera que esta sea, el comité de verificación tendrá en cuenta meses de 30 días calendario.
- Cuando en un mismo periodo de tiempo, el aspirante registre más de una experiencia laboral (con dedicaciones completas o parciales), se reconocerá una sola experiencia laboral.
- Si el interesado registra más de una experiencia durante un mismo periodo de tiempo, el comité de verificación tendrá en cuenta solo una de ellas por periodo, para lo cual, el interesado deberá previamente escoger cuál de ellas hará valer por periodo para la verificación de requisitos. El interesado podrá seleccionar a través del módulo Banco de Instructores cuál de ellas cumple el requisito estipulado en el perfil
- Si el interesado registra experiencia como Instructor SENA que coincide con el mismo periodo de tiempo de otras experiencias (Docente, Técnica o Especifica SENA), el interesado podrá seleccionar a través del módulo Banco de Instructores cuál de ellas cumple el requisito estipulado en el perfil
- Si el aspirante registra experiencia como Docente que coincide en el mismo periodo de tiempo de otras experiencias (Técnica, Especifica SENA o Docente), el interesado podrá seleccionar a través del módulo Banco de Instructores cuál de ellas cumple el requisito estipulado en el perfil
- Las horas laborales se contabilizarán a máximo 160 horas mes
- En caso de presentarse traslapes de fechas se tendrán en cuenta máximo 8 horas día y 30 días al mes.

6. El interesado que no realice su inscripción al Banco de Instructores 2024 alojado en la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo <https://ape.sena.edu.co> durante las fechas establecidas en el cronograma, no continuará en el proceso.

***** En el módulo denominado "Banco de Instructores" no se permitirá el cargue directo de documentos una carpeta de archivos desde el computador del interesado; es entonces que, al momento de la inscripción, el módulo solo le permitirá al interesado importar aquellos documentos que se encuentren previamente cargados en la hoja de vida de la APE y en el formato requerido (PDF sin superar las 2 MGB), de acuerdo con cada categoría en el**



formulario de registro y durante las fechas establecidas. Si el interesado finaliza su inscripción y posteriormente desea agregar nuevos documentos, el módulo le permitirá realizar esta acción únicamente en los estados INTERESADO, INSCRITO y NO CUMPLE. ***

4. Selección y contratación de instructores:

- La verificación de CUMPLE o NO CUMPLE, será realizada por el Comité de Verificación del respectivo Centro de Formación.
- La preselección de aspirantes, entre los que cumplan, será realizada por el Comité de Verificación del respectivo Centro de Formación.
- Las posibilidades de que la persona preseleccionada suscriba contrato de prestación de servicios con él SENA, depende de las necesidades reales del respectivo Centro durante el 2024 y de la existencia de disponibilidad de recursos presupuestales.
- De conformidad con el artículo 32 – numeral 2 de la Ley 80 de 1993, "En ningún caso estos contratos" de prestación de servicios "generarán relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".
- Se prohíbe la suscripción y ejecución simultánea de más de un contrato de prestación de servicios con el Sena independientemente del objeto contractual, sede o centro de costo de la entidad.

Tabla 1. Glosario de estados de los inscritos en el Banco de Instructores SENA 2024

Estado	Descripción
Interesado	Persona que aplica a un perfil activo en un Centro de Formación y <u>NO finaliza</u> su inscripción en el Banco de Instructores SENA.
Inscrito	Interesado que se inscribe a un perfil en un Centro de Formación y <u>finaliza</u> su inscripción en el Banco de Instructores SENA
Para verificación de HV	Hoja de vida seleccionada para verificación de cumplimiento de idoneidad del perfil por parte del Comité de Verificación del Centro de Formación, conforme a la necesidad de contratación.
Cumple	Hoja de vida conforme a la necesidad de contratación, que "Cumple" con la idoneidad del perfil
No Cumple	Hoja de vida conforme a la necesidad de contratación, que "No Cumple" con la idoneidad del perfil
En proceso de preselección	Hoja de vida conforme a la necesidad de contratación, que es preseleccionada por parte del Centro de Formación para aceptación o rechazo de una oferta de contratación por parte del inscrito dentro de las 36 horas siguientes
Seleccionado	Inscrito conforme a la necesidad de contratación, que acepta una oferta de contratación enviada por el Centro de Formación. En caso de que rechace la oferta, el sistema asignará automático de "Cumple"



MARIPE,
chat virtual

Contratado

Hoja de vida conforme a la necesidad de contratación, que acepta una oferta de contratación enviada por el Centro de Formación y legaliza su contratación en SECOP

De las peticiones, quejas y reclamos:

Las peticiones, quejas, reclamaciones y/o tutelas que se presenten por la aplicación de esta Circular serán analizadas y respondidas por cada Centro de Formación con el apoyo del equipo que designe el

Subdirector entre el talento humano que ya cuente, por lo cual **deberán ser dirigidas al Centro de Formación correspondiente** y solo podrán presentarse por escrito, dentro del plazo y hora indicadas en el cronograma y a través del enlace <https://sciudadanos.sena.edu.co/SolicitudIndex.aspx> con excepción de aquellas que estén relacionadas con la disponibilidad y uso de la aplicación web de la APE, las cuales serán respondidas por ésta y deberán ser presentadas a través del mismo enlace <https://sciudadanos.sena.edu.co/SolicitudIndex.aspx> dirigidas a la regional correspondiente.

- Cualquier reclamación relacionada con la presente invitación que se presente en fechas diferentes a las establecidas en el cronograma previsto para cada actividad del proceso, se considerarán extemporáneas.
- Será rechazada de plano, cualquier reclamación relacionada con la presente invitación enviada a correos internos institucionales de funcionarios o a colaboradores del SENA y en general enviadas a un correo electrónico diferente al canal oficial de atención al ciudadano del SENA mencionado anteriormente o enviadas a través de cualquier otro medio.

La etapa de reclamaciones no es válida para lo siguiente:

- Allegar documentación no cargada por parte del interesado en la hoja de vida de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo del SENA o en el módulo Banco de Instructores SENA, ni para efectuar ningún tipo de subsanación.
- Solicitar la reversión, corrección, ajuste o finalización de inscripciones en el módulo Banco de Instructores SENA, ni para efectuar ningún tipo de subsanación.
- Allegar documentación relacionada con Protección Constitucional, ya que la persona debe encontrarse inscrita en el módulo Banco de Instructores y acreditar oportunamente **ante el respectivo Centro de Formación**, el cumplimiento de todos los requisitos para tal efecto y en los casos que sea aplicable.
- Conocer el estado y/o resultado de una inscripción, ya que esta información puede ser consultada por el inscrito en cualquier momento, ingresando con sus credenciales de acceso a la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo sección "Mis Postulaciones" en la pestaña "aspiraciones".
- Solicitar la habilitación del módulo Banco de Instructores para la inscripción de interesados que no se inscribieron dentro de las fechas establecidas en el cronograma, cualquiera que sea la razón.

Respuesta a Reclamaciones:

La respuesta a cada reclamación será enviada al correo electrónico que haya autorizado el inscrito.

Contra las respuestas dadas a las reclamaciones, no procede ningún recurso (ni reposición ni apelación).

Aspectos generales:

- El interesado al Banco de Instructores SENA 2024 será el único con privilegios para el uso del módulo denominado "Banco de Instructores" en etapas de inscripción. El acceso a la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo SENA es de carácter personal e intransferible, por cuanto ningún otro usuario diferente al interesado tendrá acceso al Banco de Instructores SENA, ni siquiera con rol de funcionario de la entidad.
- Los Centros de Formación del SENA serán los únicos con privilegios para el uso del módulo denominado "Banco de Instructores" en etapas de escogencia, selección y contratación. El acceso a la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo SENA es de carácter personal e intransferible, por cuanto ningún otro usuario diferente al interesado tendrá acceso al proceso, ni siquiera con rol de funcionario de la entidad.



MARIPE,
chat virtual

- Para participar en el Banco de Instructores SENA 2024, el interesado deberá dar completa lectura a los Términos y Condiciones establecidos en el presente documento y realizar la inscripción tal como se indica en el instructivo "paso a paso para la aspiración al Banco de Hojas de Vida de Instructores SENA 2024". No se tendrá en cuenta otras marcaciones realizadas en la Hoja de vida.
- Es obligación del inscrito, verificar continuamente durante las etapas de la invitación pública y conforme al cronograma, el avance en su proceso a través del resumen de su aspiración ingresando con sus credenciales de acceso a la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo <https://ape.sena.edu.co> sección "Mis Postulaciones" en la pestaña "aspiraciones".
- El proceso de preselección y contratación de los inscritos es competencia única y exclusiva de cada Centro de Formación Profesional del SENA, no de la APE SENA.

Portales externos ciudadanía



PQRS



DENUNCIAS POR CORRUPCION



TRANSPARENCIA



Vinculado a la red de prestadores del Servicio Público de Empleo. Autorizado por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo según resolución No. 2661 de 2013 y modificada por la resolución No.0669 de 2022.



Trabajo

- | | | | |
|-----------------------------|---------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|
| Presidencia | Vicepresidencia | MinJusticia | MinDefensa |
| MinInterior | MinRelaciones | MinHacienda | MinEnergía |
| MinComercio | MinEducación | MinCultura | MinAgricultura |
| MinAmbiente | MinTransporte | MinVivienda | MinTrabajo |
| MinSalud | Urna de Cristal | MinTic | |

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA



Agencia Pública
DE EMPLEO



SA-CER 740693 SC-CER 339681 GE-CER 557186 ST-CER 942927

Dirección General

Dirección: Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C. (Cundinamarca), Colombia

Línea de atención al la ciudadanía: Bogotá (+57)601 3430111 - Línea gratuita y resto del país 018000 910270

Línea de atención al empresario: Bogotá (+57) 601 3430101 - Línea gratuita y resto del país 018000 910682

Línea nacional, exclusiva para comunicarse con un servidor público SENA: (+57) 601 5461500

[f @SENA](#) [t @SENACOMUNICA](#) [i @SENACOMUNICA](#) [v @SENATV](#) [in @SENA](#) [l @senacolombia](#)

[Directorio APE](#) [PQRS](#) [Chat en línea](#) [Denuncias por actos de corrupción](#)

[Derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos - Términos y condiciones del portal web](#)

[Política de tratamiento para protección de datos personales](#) [Política de seguridad y privacidad de la información](#)

[Notificaciones judiciales](#) servicioalciudadano@sena.edu.co [Mapa del sitio](#)

Última modificación 15/12/2020 3:45 p. m.



GOV.CO



MARIPE,
chat virtual

SENA - Centro de Gestión Adm

elblogcga.blogspot.com

Reclamaciones Convocatoria Banco de Instructores SENA 2024 CGA

Reclamaciones Convocatoria Banco de Instructores SENA 2024 Centro de Gestión Administrativa

Se informa a todos los participantes en la Convocatoria Banco de Instructores SENA 2024 Centro de Gestión Administrativa, realizada del 21 de noviembre al 2 de diciembre de 2023

Las reclamaciones las podrán hacer únicamente mediante la oficina virtual de radicación hasta el **26 de diciembre de 2023** en el vínculo:

<https://oficinavirtualderadicacion.sena.edu.co/oficinavirtual/solicitudindex.aspx>

1 Seleccione "Nueva Radicación" y diligencie los campos solicitados:

Registrar Radicación

Seleccione el tipo de radicación:

Nueva Radicación
 Consulta Radicación
 Administrativa

Tipo de radicación: →
 Asunto: →
 Radicación: →
 Centro de formación: →

2 Ingrese sus datos incluyendo el correo electrónico

3 Ingrese la descripción de la radicación

Centro de Gestión Administrativa
Avenida Caracas No. 13 - 80

REDES SOCIALES

Facebook, Twitter, LinkedIn, Instagram

PGRS

SENA - Centro de Gestión Adm | RECLAMACION BANCO DE INS | Centro de Servicios Financieros

serviciosfinancierosena.blogspot.com/2023/12/informacion-importante-banco-de.html

Cronograma de Reclamaciones

Centro de Servicios Financieros

Estimados aspirantes al Banco de Instructores 2024, reciban un cordial saludo.

Culminado el proceso de valoración de hojas de vida realizado por el "comité de verificación de hojas de vida para la conformación del banco de instructores para la vigencia 2024 del Centro de Servicios Financieros", de manera atenta se informa el cronograma de reclamaciones establecido, una vez se publique el en banco de instructores 2024 el **Cumplimiento** o **No cumplimiento** del perfil en el cual cada aspirante realizo la postulación.

Actividad	Fecha
Recepción de reclamaciones (único día)	18 de diciembre de 2024 desde las 00:00 hasta las 11:59 pm

Las reclamaciones deberán ser dirigidas al Centro de Formación correspondiente y solo podrán presentarse por escrito, dentro del plazo y hora indicadas en este cronograma y a través del enlace <https://ciudadanos.sena.edu.co/SolicitudIndex.aspx>

Nota:

SERVICIOS SENA

- SOBRE LA ENTIDAD
- INSCRIPCIONES
- CURSOS DE INGLÉS
- PORTAL WEB
- FONDO EMPRENDEUR
- AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO
- SENNOVA
- PERIÓDICO SENA
- SISTEMA DE BIBLIOTECAS
- PLATAFORMA DE APRENDIZAJE
- SIGA

SENA - Centro de Gestión Adm | Centro Industrial del Diseño y la Manufactura Regional Santander

cidmfloridablanca.blogspot.com

Crear un blog Acceder



Inicio Nosotros Aprendizajes Autoevaluación Directorio Servicios Portales Egresados Estudia en el SENA Moda

Jueves, 21 de diciembre de 2023

Importante Banco de instructores Reclamaciones

Se recibirán reclamaciones hasta máximo el 23 de diciembre a las 11:59 de la noche a través de correo electrónico dirigido al subdirector del Centro Jairo Orlando Ramírez Montero joramirez@sena.edu.co

Publicado por Webmaster CIDM No hay comentarios

Los programas y servicios misionales del SENA son gratuitos.

Activar Windows

https://www.blogger.com/home#create 15. 29 de noviembre de 2023

RECLAMACION BANCO DE INS | Centro de Servicios Empresariales y Turísticos

servicioempresarialesyturisticos.blogspot.com

ACTIVIDAD	FECHA
REVISION DE HOJAS DE VIDA	DICIEMBRE 6 AL 18 DEL 2023
CAMBIO DE ESTADO EN LA APE A PRESELECCION	DICIEMBRE 19 AL 22 DEL 2023
RECLAMACIONES A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO banincset2024@sena.edu.co	DICIEMBRE 23 DE 2023 (único día)
RESPUESTA A RECLAMACIONES	DICIEMBRE 26 AL 27 DE 2023
CAMBIO DE ESTADO A SELECCIONADO	DICIEMBRE 28 Y 29 DE 2023
CONTRATACIONES	A PARTIR DE ENERO 9 DEL 2024

Matriz de Criterios de ponderación de hojas de vida BANIN 2024

EXPERIENCIA RELACIONADA ADICIONAL A LA EXIGIDA POR EL OFICIO CURRICULAR		EDUCACION PRECORSOS ADICIONALES (Se otorga el 50% de mayor nivel graduado CONVALIDADO POR EL SEN)		FORMACION Cursos de formación debidamente aprobados de los últimos 5 años		TOTAL	Criterios de desempate cursos realizados últimos dos años
TECNICA	DOCENTE	INSTRUCTOR BENA	Docente	Profesional	Artesanos		
Hasta 12 meses 5 puntos de 12 a 24 meses 10 puntos y más de 24 meses 20 puntos	Hasta 12 meses 5 puntos de 12 a 24 meses 10 puntos y más de 24 meses 15 puntos	Hasta 12 meses 5 puntos de 12 a 24 meses 10 puntos y más de 24 meses 20 puntos	Tecnología o especialización tecnológica 5 Puntos Profesional 10 puntos Especialización Profesional 12 puntos Máster 18 puntos Doctorado 20 puntos	Formación Profesional Mayor o igual a 36 horas 7.5 puntos	Artesanos virtuales de alta calidad máximo de 40 horas 7.5 puntos	11 criterios de desempate de cursos realizados últimos dos años	Numero de horas de formación continua para el desempeño del instructor SENA por el programa

En caso de presentarse empate en la sumatoria de criterios objetivos, el comité de HV Banin 2024

Los programas y servicios misionales del SENA son gratuitos.

Activar Windows

Subdirector de Centro Nombre subdirector

REDES SOCIALES

52-9536 **No: 52-2-2023-008160**
 San Juan de Pasto, 14/12/2023 9:33:22 a. m.

PARA: INTERESADOS EN PERTENECER AL BANCO DE INSTRUCTORES SENA 2024.

ASUNTO: Alcance Circular Nº. 52-2-2023-007637 del 22 de noviembre del 2023 y Circular Nº. 52-2-2023-008040 del 07 de diciembre del 2023 - Cronograma Banco de Instructores SENA 2024.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que se han presentado problemas de conectividad al momento del registro del estado "CUMPLE" o "NO CUMPLE" en el banco de instructores, y con el fin de garantizar el debido proceso a todos los inscritos; atentamente me permito informar que se extiende el plazo para la presentación de peticiones, quejas y reclamos relacionadas con la verificación de requisitos.

A continuación, se plasma el cronograma actualizado para la conformación del Banco de Instructores SENA vigencia 2024:

Actividad	Fechas
Postulación de los interesados a los perfiles	Desde el 21 de noviembre del 2023 hasta el 02 de diciembre del 2023
Presentación Solicitudes y documentación de Protección Constitucional **	Desde el 22 de noviembre del 2023, hasta las 5:00 p.m. del 28 de noviembre del 2023
Respuesta Solicitudes de Protección Constitucional	Hasta el 6 de diciembre del 2023
Verificación de requisitos de los inscritos, según cumplimiento de idoneidad del perfil de acuerdo con los lineamientos de la Circular 3-2023-000-212	Desde el 04 de diciembre del 2023, hasta el 11 de diciembre del 2023
Peticiones, quejas y reclamos de la verificación de requisitos ***	Hasta las 6:00 p.m. del 18 de diciembre del 2023
Respuesta peticiones, quejas y reclamos	Hasta el 21 de diciembre del 2023

REDES SOCIALES

SERVICIOS SENA

- [SOBRE LA ENTIDAD](#)
- [SERVICIOS DE LA ENTIDAD](#)
- [INSCRIPCIONES](#)
- [CURSOS DE INGLÉS](#)
- [PORTAL WEB](#)
- [FONDO EMPRENDEDOR](#)
- [AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO](#)
- [SISTEMA DE GESTIÓN VIRTUAL DE APRENDICES](#)
- [SISTEMA DE BIBLIOTECAS ACTIVAS](#)
- [PLATAFORMA DE APRENDIZAJE](#)

WhatsApp | Correo: Cristian Escorcia Espitia | Sena APE

ape.sena.edu.co/spe-web/spe/convocatoria/resumen-finalizada-funcionario-banin

Inicio | Carrera vacantes | banco de instructores | Usuario

Banco de Instructores

Invitación pública
BanIn SENA 2024

Perfil Seleccionado

SISTEMAS.

[Consultar ayuda](#)

Resumen de inscripción banco de instructores: Invitación pública BanIn SENA 2024

Importante: Si desea ingresar a la funcionalidad en la que puede aceptar o rechazar una oferta de preselección (en caso de que algún Centro de Formación le haya enviado) debe ingresar al resumen de su inscripción.

Histórico de estados de preselección

Buscar:

Fecha registro acción	Estado	Centro	Observación	Respuesta
2023/12/18 16:00:15	Si cumple	Córdoba - Montería - Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba	Cumple con el perfil de la vacante	
2023/12/18 08:40:31	Para verificación	Córdoba - Montería - Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba		
2023/11/23 17:09:53	Inscrito	No Aplica		

Mostrando registros del 1 al 3 de un total de 3 registros

Anterior 1 Siguiente

Resumen inscripción CRISTIAN DAVID ESCORCIA ESPITIA

Activar Windows
Vea Configuración para activar Windows.

Búsqueda | ESP LAA | 9:25 p. m. 27/12/2023

Señores

COMITÉ DE VERIFICACIÓN

Centro de Comercio, Industria y Turismo – Sena Regional Córdoba

Ref.: Reclamación Convocatoria Banco de Instructores 2024 – Opec 33196

Cristian David Escorcía Espitia, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.143.355.863, actuando en calidad de aspirante dentro de la convocatoria pública para la conformación del Banco de Instructores 2024 - Opec 33196- del Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena, respetuosamente y estando dentro de la oportunidad legal, me dirijo a ustedes con el fin de formular RECLAMACIÓN con fundamento en los siguientes:

HECHOS:

1. Mediante Circular N° 3-2023-000212 de fecha 03 de noviembre de 2023, el Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena impartió las directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales para la vigencia 2024.
2. Dentro de la fecha estipulada en el cronograma para efectuar la inscripción, esto es, del 21 de noviembre al 02 de diciembre de 2023, me postulé a la Opec 33196 que corresponde al perfil de instructor en el área de Sistemas, ofertado en el Municipio de Cereté con dos (2) vacantes.
3. Me postulé al perfil referido porque cumplo con los requisitos exigidos y, en efecto, en la plataforma de la Agencia Pública de Empleo, el Comité de Verificación, una vez estudió mi hoja de vida, estableció SI CUMPLE.
4. Sin embargo, la escogencia finalizó el 22 de diciembre de 2023 y no fui seleccionado para continuar en el proceso de contratación.
5. Vengo prestando mis servicios profesionales de instructor en el área de Sistemas del Sena desde el año 2018, iniciando en la Regional Bolívar, en donde estuve hasta el año 2019, y a partir del año 2020 he estado vinculado a la Regional Córdoba, pues desde esa anualidad resido en el Departamento de Córdoba.
6. Quiere decir lo anterior que, actualmente, cuento con seis (6) años de experiencia como Instructor del Sena. Adicionalmente, tengo seis (6) años de experiencia laboral en la parte administrativa del Sena - Regional Bolívar, para un total de doce (12) años al servicio en dicha entidad.
7. No obstante, el Comité de Verificación que fue conformado por el Centro de Comercio, Industria y Turismo – Sena Regional Córdoba no me escogió como instructor, pese a mi amplia experiencia en el área y en la entidad, además de tener el título de Ingeniero de Sistemas; ser Especialista en Redes y Telecomunicaciones; tener formación pedagógica Sena, entre otros.

8. Corresponde señalar que la Circular N° 3-2023-000212 de fecha 03 de noviembre de 2023 establece que, una vez se verificó que el aspirante CUMPLE, como en mi caso, el Comité de Verificación escogerá los instructores a contratar “*aplicando criterio (s) objetivo (s)*” (sic).
9. Pese a ello, durante el trámite de la convocatoria no se dieron a conocer los criterios objetivos que serían utilizados para escoger a los instructores, como sí lo hicieron otros Centros de Formación, y si los hay estos no fueron puestos en conocimiento de los participantes.
10. Sin embargo, con amparo en la buena fe que debe caracterizar a todas las actuaciones administrativas, asumo que se tuvieron que haber evaluado puntos esenciales como la experiencia laboral, profesional y docente, especialmente la experiencia como Instructor Sena, así como la formación académica, ítems esenciales para el tipo de servicio que se va a contratar, como se ha venido haciendo en los años anteriores.
11. Empero, desconozco las razones por las cuales mi experiencia y formación no fueron suficientes para ser escogido, sobre todo porque, al tratarse de criterios objetivos, los instructores seleccionados han debido superar con creces mi hoja de vida.
12. Debido a lo anterior, no haber definido los criterios objetivos que se aplicarían para seleccionar a los instructores del 2024 constituye una causa que le resta, evidentemente, transparencia al proceso de contratación, pues no están claras las reglas que se utilizaron para escoger a los instructores que ya fueron seleccionados y dejar por fuera a aspirantes como el suscrito, quien por años ha sido instructor del Sena, así como a gran parte del grupo de instructores que venían prestando sus servicios a la entidad y que tampoco fueron escogidos.
13. Lo señalado no concuerda con lo consignado en la Circular N° 3-2023-000212 de fecha 03 de noviembre de 2023, según la cual “La contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2024 se debe realizar con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), la satisfacción del interés general...” (Subrayas fuera del texto)
14. La omisión descrita es violatoria del derecho a la defensa, pues al no conocer siquiera los criterios objetivos de evaluación de las hojas de vida, es limitada la posibilidad de defenderme dentro del proceso de contratación, pues no sé qué herramientas fueron empleadas para evaluarme y, en esa medida, bajo qué criterio objetivo la hoja de vida de quien fue seleccionada como instructora superó la mía.
15. Adicionalmente, es hermético el resultado de los demás aspirantes, es decir, nadie sabe cuál fue el resultado evaluativo propio ni de los demás participantes, pues sobre el particular no se hizo ningún tipo de publicación o listado que permitiera conocer el orden en que quedamos, de acuerdo con

los criterios objetivos aplicados, siendo que se trata de una convocatoria pública y lo lógico es que, como aspirantes, sepamos cuál fue el resultado de nuestra evaluación por parte del comité, así como el orden de todos los aspirantes, como es común que ocurra en cualquier convocatoria pública mediante la cual se va a proveer una vacante.

16. En otras palabras, el Comité de Verificación del Centro de Comercio, Industria y Turismo – Sena Regional Córdoba no solo se ha guardado para sí los criterios objetivos que se usaron para evaluar las hojas de vida, sino también la información relacionada con los resultados obtenidos por los aspirantes, por manera que nos ha dejado de manos atados para ejercer nuestra defensa dentro del proceso, en debida forma, porque son totalmente desconocidas las razones de sus decisiones.
17. Todo esto demuestra que el Comité de Verificación del Centro de Comercio, Industria y Turismo – Sena Regional Córdoba no ha sido transparente en sus actuaciones con nosotros los participantes de la convocatoria, violando el debido proceso, dado que se ha reservado toda la información relacionada, puntualmente, con la escogencia de los instructores que ya fueron seleccionados en la APE.
18. Es preciso señalar, además, que en el Municipio de Cereté fueron ofertadas (2) dos vacantes para la Opec 33196, sin embargo, solo fue seleccionada una instructora, lo que también contraviene las reglas del proceso, pues ya finalizó la etapa de selección, según el cronograma de la circular.
19. Finalmente, me permito aclarar que estuve vinculado como instructor Sena en la vigencia 2023 y cumplí a cabalidad con mis obligaciones contractuales, siéndome expedido paz y salvo correspondiente, sin ningún tipo de quejas o reparos en mi contra durante toda mi trayectoria laboral.

Por los motivos expuestos, formulo las siguientes:

PETICIONES

1. Solicito al Centro de Comercio, Industria y Turismo – Sena Regional Córdoba reevaluar las hojas de vida de la Opec 33196, previa publicación y/o notificación a los interesados de los criterios objetivos que se aplicarán.
2. Publicar y/o notificar a los interesados el listado de los aspirantes de la Opec 33196, con el respectivo resultado de su evaluación por parte del Comité de Verificación.
3. Solicito copia del acta que contiene los criterios de escogencia de las personas a contratar, debidamente firmada, pues, según las funciones que le fueron asignadas al Comité de Verificación, este debió dejar constancia de dicha actuación y, además, es un documento que hace parte del proceso precontractual, es decir, es público y, por ende, se debe permitir el acceso al mismo.
4. Solicito copia del documento mediante el cual fue conformado el Comité de Verificación que evaluó la Opec 33196. De no existir, se me informa quiénes fueron designados como miembros del Comité y en qué calidad.

5. Solicito se me informen cuáles fueron los criterios objetivos que tuvo en cuenta el Comité de Verificación para evaluar las hojas de vida de los aspirantes a la Opec 33196, así como el porcentaje, puntaje o peso que tenía cada criterio objetivo.
6. Solicito se me informe, en forma discriminada, el porcentaje, puntaje o peso que le fue asignado a cada criterio objetivo aplicado a mi hoja de vida respecto de la Opec 33196.
7. Solicito se me informe, en forma discriminada, el porcentaje, puntaje o peso que le fue asignado a cada criterio objetivo aplicado a la hoja de vida de la instructora seleccionada para la Opec 33196.
8. Solicito copia del acta y/o documento donde se decidió ofertar dos (2) vacantes para la Opec 33196 en la cobertura del Municipio de Cereté, de acuerdo con el registro de necesidades de contratación.
9. Solicito se me informe por qué solo fue suplida una sola vacante y no las dos vacantes ofertadas en la Opec 33196 en la cobertura del Municipio de Cereté.
10. Solicito que, si eventualmente se llegare a responder que alguno de los documentos y/o información aquí requerida tiene carácter reservado, se indique, con claridad y precisión, la norma jurídica que así lo determina.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Constitución Política de Colombia, artículo 29 que dispone:

El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

- Circular N° 3-2023-000212 de fecha 03 de noviembre de 2023, dentro de la cual fueron fijados, entre otros, los siguientes parámetros:

“La contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2024 se debe realizar con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y

responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), la satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales, y aplicando las directrices y procedimientos de esta Circular.”

“En cumplimiento del principio de transparencia, todas las dependencias que participen en el trámite contractual permitirán el acceso a los documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales a quienes lo soliciten, incluidas las veedurías ciudadanas, y publicarán en sus medios digitales los avances de los trámites y las decisiones que adopten.”

- Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, en su artículo tercero señala:

ARTÍCULO 3. Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública. *En la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios:*

(Ver artículos 2.1.1.3.1.5. y 2.1.1.5.3.1 Decreto 1081 de 2015)

Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

Principio de buena fe. En virtud del cual todo sujeto obligado, al cumplir con las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información pública, lo hará con motivación honesta, leal y desprovista de cualquier intención dolosa o culposa.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la Calle 23A #7W-55 Urbanización Villareal de Montería – Córdoba y en el correo electrónico cdescorcia15@hotmail.com. Teléfono 3114085281.

De ustedes,



CRISTIAN DAVID ESCORCIA ESPITIA
C.C. 1.143.355.863

Ir a contenido principal



Portal PQRS

SÁBADO, 23 DE DICIEMBRE 2023 cdescorcia15@hotmail.com [Cerrar sesión](#)



MINISTERIO DEL TRABAJO

Ciudadano ([wphomeciudadano.aspx](#))

PQRS Radicada

Su PQRS fue radicada en la Entidad a las 13:42:39 del día 23/12/23 con el Número **7-2023-323126**
Le informamos que con ese número usted podrá hacer seguimiento según lo establecido en la Ley 1755 de 2015, su RECLAMO -PRESTACION DE UN SERVICIO tiene un tiempo máximo de respuesta de 15 / 0 días siguientes a su recepción.

[REGRESAR AL INICIO](#)

Respuesta Ciudadana 23-9-2023-009637 No. 7-2023-323126

servicioalciudadano@sena.edu.co <servicioalciudadano@sena.edu.co>

Mar 26/12/2023 3:26 PM

Para:CDESCORCIA15@HOTMAIL.COM <CDESCORCIA15@HOTMAIL.COM>

CC:AMCORREAN@SENA.EDU.CO <AMCORREAN@SENA.EDU.CO>;CWILCHESU@SENA.EDU.CO <CWILCHESU@SENA.EDU.CO>

 1 archivos adjuntos (655 KB)

R.E.(FRM) - 23-9-2023-009637-(23)- CRISTIAN DAVID ESCORCIA ESPITIA RESPUESTA.tif;

Apreciado Cristian David Escorcía Espitia

Se ha emitido respuesta al radicado 7-2023-323126

Radicado Respuesta	23-9-2023-009637
N.I.S.	2023-01-433256

23-9523
Montería

Señor (a)
CRISTIAN DAVID ESCORCIA ESPITIA
Ciudadano
E-mail: CDESCORCIA15@HOTMAIL.COM
Montería

Asunto: Respuesta a petición con Radicado 7-2023-323126 NIS: 2023-01-433256

Cordial saludo, apreciado ciudadano,

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, trabaja día a día para ser una Entidad ágil, dinámica y en donde sus servicios estén orientados para el beneficio de los ciudadanos.

En respuesta a su petición con radicado No. 7-2023-323126 NIS: 2023-01-433256 de 23 de diciembre de 2023 y en atención a su solicitud de revisión de los documentos cargados en el módulo BanIn de la Agencia Pública de Empleo, le informamos que su solicitud no es procedente, toda vez que ha sido presentada de manera EXTEMPORÁNEA.

Dentro de los Términos y condiciones para la invitación pública de conformación del banco de hojas de vida para aspirar a ser instructor contratista de la Entidad en la vigencia 2024 a nivel nacional, se estableció:

De las peticiones, quejas y reclamos:

Las peticiones, quejas, reclamaciones y/o tutelas que se presenten por la aplicación de esta Circular serán analizadas y respondidas por cada Centro de

Formación con el apoyo del equipo que designe el Subdirector entre el talento humano que ya cuente, por lo cual deberán ser dirigidas al Centro de Formación correspondiente y solo podrán presentarse por escrito, dentro del plazo y hora indicadas en el cronograma y a través del enlace <https://sciudadanos.sena.edu.co/SolicitudIndex.aspx> con excepción de aquellas que estén relacionadas con la disponibilidad y uso de la aplicación web de la APE, las cuales serán respondidas por ésta y deberán ser presentadas a través del mismo enlace <https://sciudadanos.sena.edu.co/SolicitudIndex.aspx> dirigidas a la regional correspondiente.

Cualquier reclamación relacionada con la presente invitación que se presente en fechas diferentes a las establecidas en el cronograma previsto para cada actividad del proceso, se considerarán EXTEMPORÁNEAS.

Será rechazada de plano, cualquier reclamación relacionada con la presente invitación enviada a correos internos institucionales de funcionarios o a colaboradores del SENA y en general enviadas a un correo electrónico diferente al canal oficial de atención al ciudadano del SENA mencionado anteriormente o enviadas a través de cualquier otro medio.

Cronograma General:

Actividad Fechas

Recepción de perfiles de la dirección de formación. 30 de octubre al 8 de noviembre de 2023

Cargue y actualización de nuevos perfiles 9 de noviembre de 2023

Registro de necesidades de contratación por los centros en la APE- convocatoria 11 de noviembre al 18 noviembre

Postulación de los interesados a los perfiles 21 noviembre al 2 de diciembre

Verificación de requisitos de los inscritos preselección y escogencia de inscritos para contratación por los comités escogidos según cumplimiento de idoneidad del perfil de acuerdo con los lineamientos de la Circular 3-2023-000-212 3 de diciembre al 22 de diciembre de 2023

Inicio proceso de contratación instructores A partir del 2 de enero de 2024

Respuesta a Reclamaciones:

La respuesta a cada reclamación será enviada al correo electrónico que haya autorizado el inscrito.

Contra las respuestas dadas a las reclamaciones, no procede ningún recurso (ni reposición ni apelación).

La última etapa del proceso de Verificación de requisitos de los inscritos preselección y escogencia de inscritos para contratación del banco de instructores 2024, finalizó el pasado 22 de diciembre de 2023.

Manifetamos que nuestro compromiso, es atender con oportunidad y eficacia, el requerimiento que nos presenta.

Atentamente,

ALFONSO MARIO CORREA NAVARRO

Subdirector (E) Centro CIT

Proyectó: Comité de Verificación de Requisitos y
Escogencia de Contratistas Instructores
para la Vigencia 2023

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos

Dirección General

servicioalciudadano@sena.edu.co

PBX:5461500

Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.143.355.863**

ESCORCIA ESPITIA

APELLIDOS

CRISTIAN DAVID

NOMBRES

Cristian Escorcía E.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-ENE-1992**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.84

ESTATURA

A-

G.S. RH

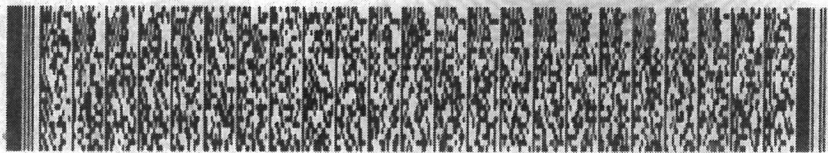
M

SEXO

19-ENE-2010 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0500150-00218147-M-1143355863-20100225

0021290656A 1

34158107

Escorcía

Sena APE

ape.sena.edu.co/spe-web/spe/convocatoria/resumen-finalizada-funcionario-banin

Ir al portal Inicio Cartelera Vacantes Banco de Instructores Usuario

Banco de Instructores

Invitación pública BanIn SENA 2024

Perfil Seleccionado

SISTEMAS.

[Consultar ayuda](#)

Resumen de inscripción banco de instructores: Invitación pública BanIn SENA 2024

Importante: Si desea ingresar a la funcionalidad en la que puede aceptar o rechazar una oferta de preselección (en caso de que algún Centro de Formación le haya enviado) debe ingresar al resumen de su inscripción.

Histórico de estados de preselección

Buscar:

Fecha registro acción	Estado	Centro	Observación	Respuesta
2023/12/18 12:52:34	Si cumple	Córdoba - Montería - Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba	SI CUMPLE EL PERFIL	
2023/12/18 08:28:33	Para verificación	Córdoba - Montería - Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba		
2023/11/23 15:41:57	Inscrito	No Aplica		

Mostrando registros del 1 al 3 de un total de 3 registros

Anterior 1 Siguiente

Resumen inscripción LIESEL MELENDRES CANTILLO

Windows Buscar URGENTE 1:37 p.m. 27/12/2023

Montería diciembre 23 de 2023

Referencia: Reclamación conformación banco de instructores 2024 – (Opec)

Yo LIESEL **MELENDRES CANTILLO**, Identificado con CC No 1.067.872.330. en calidad de aspirante a conformar el banco de instructores 2024, me permito solicitar por medio de la presente, reclamación sobre el proceso de evaluación y selección para la conformación del banco de instructores para la vigencia 2024, por observar irregularidades el desarrollo del proceso.

Paso a relatar los hechos.

1. Mediante circular No 3-2023-000212, en la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2024 (artículo 32 - numeral 3° de la Ley 80 de 1993).
2. Se cumplió con lo establecido en cada una de las fases del proceso, llegando hasta el punto de verificación de hojas de vida y quedando en el estado de si cumple.
3. Teniendo en cuenta la experiencia profesional y experiencia como instructor SENA (5 años), no son claros los criterios de selección quedando por fuera de dicho proceso.
4. Se desconocen los criterios de selección utilizados para la conformación del banco de instructores.
5. Se desconocen los resultados de los aspirantes a cada opec siendo esta una convocatoria pública, violando de esta forma el principio de transparencia
6. Años anteriores el SENA ha venido realizando este tipo de convocatorias teniendo claros y haciendo públicos los criterios de evaluación.
7. El sindica se había pronunciado sobre las anomalías expuestas en el proceso <https://sindesena.org/observaciones-a-lineamientos-para-la-contratacion-de-servicios-personales-por-prestacion-de-servicios-2024/>
8. Llama la atención que años anterior se viene realizando este proceso en el cual la gran mayoría de los instructores que no fueron seleccionados cumplían a cabalidad y con altos puntajes en la evaluación de su hoja de vida. Es de resaltar que la gran mayoría tiene mas de 5 años de experiencia como instructor SENA
9. Cabe resaltar que las funciones para la cual fui contratado en la vigencia 2023 se cumplieron según lo estipulado en el contrato, prueba de ello fue la expedición de la paz y salvo para la finalización de dicho contrato.
10. Cito textualmente lo estipulado en la circular No 3-2023-000212 “La contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2024 se debe realizar con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), la satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales, y aplicando las directrices y procedimientos de esta Circular.

Para el proceso de contratación, además de las funciones que le corresponde cumplir a la Oficina de Control Interno del SENA, los ordenadores del gasto inculcarán y fomentarán la cultura del autocontrol en las personas que actúen en cualquier etapa del proceso contractual, como

elemento importante del sistema de gestión y control para la prevención de riesgos, el mejoramiento continuo y la salvaguarda de los recursos públicos.

En cumplimiento del principio de transparencia, todas las dependencias que participen en el trámite contractual permitirán el acceso a los documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales a quienes lo soliciten, incluidas las veedurías ciudadanas, y publicarán en sus medios digitales los avances de los trámites y las decisiones que adopten.”

PETICIONES

1. Solicito reevaluación de hojas de vida en la op ofertada, porque no se hicieron públicos los criterios de selección.
2. Solicito copia del acta que contiene los criterios de selección
3. Solicito copia del documento o acta de conformación del comité de selección
4. Solicito copia de la puntuación de hojas de vida y listado de elegibles
5. Solicito copia de registro de necesidades de contratación por municipio

Creación de usuario PQRS - li x Solicitud Radicada Ciudadano x Ingreso Portal PQRS Sena x Córdoba

sciudadanos.sena.edu.co/waradicada.aspx?72023323202_RECLAMO_CIUDADANO_PRESTACION+DE+UN+SERVICIO

GOV.CO

SENA Portal PQRS

SÁBADO, 23 DE DICIEMBRE 2023 limeca2021@gmail.com Cerrar sesión

MINISTERIO DEL TRABAJO

Ciudadano

PQRS Radicada

Su PQRS fue radicada en la Entidad a las 20:02:04 del día 23/12/23 con el Número **7-2023-323202**

Le informamos que con ese número usted podrá hacer seguimiento según lo establecido en la Ley 1755 de 2015, su RECLAMO -PRESTACION DE UN SERVICIO tiene un tiempo máximo de respuesta de 15 / 0 días siguientes a su recepción.

[REGRESAR AL INICIO](#)

Buscar 28°C Despejado 8:02 p. m. 23/12/2023

Sena APE Respuesta Ciudadana 23-9-202

mail.google.com/mail/u/0/?ogbl#inbox/FMfcgzGwSBJfWfvrkPGLPcKgGJrhJC

Gmail

Buscar correo

3 de 644

Respuesta Ciudadana 23-9-2023-009646 No. 7-2023-323202 Recibidos x

servicioalciudadano@sena.edu.co
para LIMECA2021, AMCORREAN, CWILCHESU

Apreciado Liesel Yulieth Melendres Cantillo

Se ha emitido respuesta al radicado 7-2023-323202

Radicado	23-9-2023-009646
Respuesta	2023-01-433332

23-9523
Montería

Señor (a)
LIESEL YULIETH MELENDRES CANTILLO
Ciudadano
E-mail: LIMECA2021@GMAIL.COM
Montería

Asunto: Respuesta a petición con Radicado 7-2023-323202 NIS: 2023-01-433332

Cordial saludo, apreciado ciudadano,

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, trabaja día a día para ser una Entidad ágil, dinámica y en donde sus servicios estén orientados para el beneficio de los ciudadanos.

En respuesta a su petición con radicado No. 7-2023-323202 NIS: 2023-01-433332 de 23 de diciembre de 2023 y en atención a su solicitud de revisión de los documentos cargados en el módulo BanIn de la Agencia Pública de Empleo, le informamos que su solicitud no es procedente, toda vez que ha sido presentada de manera EXTEMPORÁNEA.

Dentro de los Términos y condiciones para la invitación pública de conformación del banco de hojas de vida para aspirar a ser instructor contratista de la Entidad en la vigencia 2024 a nivel nacional, se estableció:

De las peticiones, quejas y reclamos:

El presente correo electrónico es un documento de carácter confidencial, toda vez que contiene información de carácter personal de los usuarios de SENA, por lo tanto, se recomienda no divulgar esta información a terceros.

Buscar 31°C Mayorm. nubla... 1:47 p. m. 27/12/2023

Fwd: Respuesta Ciudadana 23-9-2023-009646 No. 7-2023-323202

LIESEL MELENDRES CANTILLO <limeca2021@gmail.com>

Mié 27/12/2023 9:59 PM

Para: cdescorcia15@hotmail.com <cdescorcia15@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (657 KB)

R.E.(FRM) - 23-9-2023-009646-(23)- LIESEL YULIETH MELENDRES CANTILLO RESPUES.tif;

----- Forwarded message -----

De: <servicioalciudadano@sena.edu.co>

Date: mar, 26 dic 2023 a las 15:45

Subject: Respuesta Ciudadana 23-9-2023-009646 No. 7-2023-323202

To: <LIMECA2021@gmail.com>Cc: <AMCORREAN@sena.edu.co>, <CWILCHESU@sena.edu.co>

Apreciado Liesel Yulieth Melendres Cantillo

Se ha emitido respuesta al radicado 7-2023-323202

Radicado Respuesta	23-9-2023-009646
N.I.S.	2023-01-433332

23-9523
MonteríaSeñor (a)
LIESEL YULIETH MELENDRES CANTILLO
Ciudadano
E-mail: LIMECA2021@GMAIL.COM
Montería

Asunto: Respuesta a petición con Radicado 7-2023-323202 NIS: 2023-01-433332

Cordial saludo, apreciado ciudadano,

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, trabaja día a día para ser una Entidad ágil, dinámica y en donde sus servicios estén orientados para el beneficio de los ciudadanos.

En respuesta a su petición con radicado No. 7-2023-323202 NIS: 2023-01-433332 de 23 de diciembre de 2023 y en atención a su solicitud de revisión de los documentos cargados en el módulo BanIn de la Agencia Pública de Empleo, le informamos que su solicitud no es procedente, toda vez que ha sido presentada de manera EXTEMPORÁNEA. Dentro de los Términos y condiciones para la invitación pública de conformación del banco de hojas de vida para aspirar a ser instructor contratista de la Entidad en la vigencia 2024 a nivel nacional, se estableció:

De las peticiones, quejas y reclamos:

Las peticiones, quejas, reclamaciones y/o tutelas que se presenten por la aplicación de esta Circular serán analizadas y respondidas por cada Centro de Formación con el apoyo del equipo que designe el Subdirector entre el talento humano que ya cuente, por lo cual deberán ser dirigidas al Centro de Formación correspondiente y solo podrán presentarse por escrito, dentro del plazo y hora indicadas en el cronograma y a través del enlace <https://sciudadanos.sena.edu.co/SolicitudIndex.aspx> con excepción de aquellas que estén relacionadas con la disponibilidad y uso de la aplicación web de la APE, las cuales serán respondidas por ésta y deberán ser presentadas a través del mismo enlace <https://sciudadanos.sena.edu.co/SolicitudIndex.aspx> dirigidas a la regional correspondiente.

Cualquier reclamación relacionada con la presente invitación que se presente en fechas diferentes a las establecidas en el cronograma previsto para cada actividad del proceso, se considerarán EXTEMPORÁNEAS.

Será rechazada de plano, cualquier reclamación relacionada con la presente invitación enviada a correos internos institucionales de funcionarios o a colaboradores del SENA y en general enviadas a un correo electrónico diferente al canal oficial de atención al ciudadano del SENA mencionado anteriormente o enviadas a través de cualquier otro medio.

Cronograma General:

Actividad Fechas

Recepción de perfiles de la dirección de formación. 30 de octubre al 8 de noviembre de 2023

Cargue y actualización de nuevos perfiles 9 de noviembre de 2023

Registro de necesidades de contratación por los centros en la APE- convocatoria 11 de noviembre al 18 noviembre

Postulación de los interesados a los perfiles 21 noviembre al 2 de diciembre

Verificación de requisitos de los inscritos preselección y escogencia de inscritos para contratación por los comités escogidos según cumplimiento de idoneidad del perfil de acuerdo con los lineamientos de la Circular 3-2023-000-212 3 de diciembre al 22 de diciembre de 2023

Inicio proceso de contratación instructores A partir del 2 de enero de 2024

Respuesta a Reclamaciones:

La respuesta a cada reclamación será enviada al correo electrónico que haya autorizado el inscrito.

Contra las respuestas dadas a las reclamaciones, no procede ningún recurso (ni reposición ni apelación).

La última etapa del proceso de Verificación de requisitos de los inscritos preselección y escogencia de inscritos para contratación del banco de instructores 2024, finalizó el pasado 22 de diciembre de 2023.

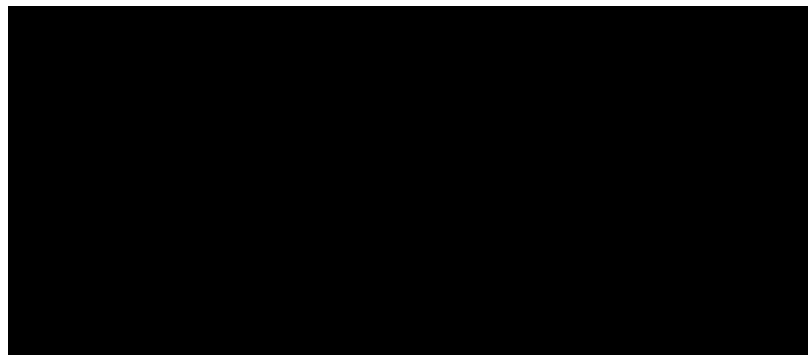
Manifestamos que nuestro compromiso, es atender con oportunidad y eficacia, el requerimiento que nos presenta.

Atentamente,

ALFONSO MARIO CORREA NAVARRO
Subdirector (E) Centro CIT

Proyectó: Comité de Verificación de Requisitos y
Escogencia de Contratistas Instructores
para la Vigencia 2023

Atentamente,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.067.872.330**
MELENDRES CANTILLO

APELLIDOS
LIESEL YULIETH

NOMBRES

Liesel Melendres

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-NOV-1988**

MONTERIA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

18-MAY-2007 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1300150-00872035-F-1067872330-20161214

0052673677A 1

8254193378

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Browser tabs: age x, age x, Sena x, Corre x, Soli x, Whi x, Ingre x, (13) x, Ofere x, +

Address bar: sciudadanos.sena.edu.co/waradicada.aspx?72023323135,RECLAMO,CIUDADANO,PRESTACIO...

Navigation: Aplicaciones, Correo: lina esthela..., Sena APE, Panel de control ciu..., Google, Recibidos (244) - lin..., YouTube, Todos los marcadores

Ciudadano

PQRS Radicada

Su PQRS fue radicada en la Entidad a las 14:17:28 del día 23/12/23 con el Número **7-2023-323135**
Le informamos que con ese número usted podrá hacer seguimiento según lo establecido en la Ley 1755 de 2015. su RECLAMO - PRESTACION DE UN SERVICIO tiene un tiempo máximo de respuesta de 15 / 0 días siguientes a su recepción.

[← REGRESAR AL INICIO](#)

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Dirección General
Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C. (Cundinamarca) Colombia

Windows taskbar: Buscar, 34°C, 2:17 p. m., 23/12/2023

Browser tabs: agen x, agen x, Sena, Corre, Mont, D x, What, Ingre, (13), Oferti, Gmai, +

Address bar: sciudadanos.sena.edu.co/wadenunciaradicada.aspx?72023323156,DENUNCIAS,PRESUNTOS+ACTO...

Navigation: Aplicaciones, Correo: lina esthela..., Sena APE, Panel de control ciu..., Google, Recibidos (244) - lin..., YouTube, Todos los marcadores

SENA | Portal PQRS | DICIEMBRE 2023 | herandez15@hotmail.com | MINISTERIO DEL TRABAJO

Ciudadano

PQRS Radicada

Su PQRS fue radicada en la Entidad a las 15:05:21 del día 23/12/23 con el Número **7-2023-323156**
Le informamos que con ese número usted podrá consultar el radicado asignado a la Oficina de Control Interno Disciplinario, según lo establecido en la Ley 1755 de 2015. su DENUNCIAS - PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN tiene un tiempo máximo de respuesta de 15 días siguientes a su recepción.

[← REGRESAR AL INICIO](#)

Windows taskbar: Buscar, 34°C, 3:05 p. m., 23/12/2023

Respuesta Ciudadana 23-9-2023-009639 No. 7-2023-323135: lina esthela hernandez mora - Outlook - Google Chrome

about:blank

Eliminar Archivar Informar Responder Zoom Leído / No leído Clasificar Marcar/Desmarcar

Respuesta Ciudadana 23-9-2023-009639 No. 7-2023-323135

servicioalciudadano@sena.edu.co
 Para: LINA-HERNANDEZ15@HOTMAIL.COM
 CC: AMCORREAN@SENA.EDU.CO; CWILCHESU@SENA.EDU.CO
 Mar 26/12/2023 3:32 PM

R.E.(FRM) - 23-9-2023-00963...
 654 KB

Apreciado Lina Hernandez

Se ha emitido respuesta al radicado 7-2023-323135

Radicado Respuesta	23-9-2023-009639
N.I.S.	2023-01-433265

23-9523
 Montería

Señor (a)
 LINA HERNANDEZ
 Ciudadano
 E-mail: LINA-HERNANDEZ15@HOTMAIL.COM
 Montería

Asunto: Respuesta a petición con Radicado 7-2023-323135 NIS: 2023-01-433265

Buscar

12:10 p. m.
 27/12/2023

Respuesta Ciudadana 23-9-2023-009639 No. 7-2023-323135: lina esthela hernandez mora - Outlook - Google Chrome

about:blank

Eliminar Archivar Informar Responder Zoom Leído / No leído Clasificar Marcar/Desmarcar

Respuesta Ciudadana 23-9-2023-009639 No. 7-2023-323135

LINA HERNANDEZ
 Ciudadano
 E-mail: LINA-HERNANDEZ15@HOTMAIL.COM
 Montería

Asunto: Respuesta a petición con Radicado 7-2023-323135 NIS: 2023-01-433265

Cordial saludo, apreciado ciudadano,

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, trabaja día a día para ser una Entidad ágil, dinámica y en donde sus servicios estén orientados para el beneficio de los ciudadanos.

En respuesta a su petición con radicado No. 7-2023-323135 NIS: 2023-01-433265 de 23 de diciembre de 2023 y en atención a su solicitud de revisión de los documentos cargados en el módulo Banlin de la Agencia Pública de Empleo, le informamos que su solicitud no es procedente, toda vez que ha sido presentada de manera EXTEMPORÁNEA.

Dentro de los Términos y condiciones para la invitación pública de conformación del banco de hojas de vida para aspirar a ser instructor contratista de la Entidad en la vigencia 2024 a nivel nacional, se estableció: De las peticiones, quejas y reclamos:

Las peticiones, quejas, reclamaciones y/o tutelas que se presenten por la aplicación de esta Circular serán analizadas y respondidas por cada Centro de Formación con el apoyo del equipo que designe el Subdirector entre el talento humano que ya cuenta, por lo cual deberán ser dirigidas al Centro de Formación correspondiente y solo podrán presentarse por escrito, dentro del plazo y hora indicadas en el cronograma y a través del enlace <https://ciudadanos.sena.edu.co/SolicitudIndex.aspx> con excepción de aquellas que estén relacionadas con la disponibilidad y uso de la aplicación web de la APE, las cuales serán respondidas por ésta y deberán ser presentadas a través del mismo enlace <https://ciudadanos.sena.edu.co/SolicitudIndex.aspx> dirigidas a la regional correspondiente.

Cualquier reclamación relacionada con la presente invitación que se presente en fechas diferentes a las establecidas en el cronograma previsto para cada actividad del proceso, se considerarán EXTEMPORÁNEAS.

Será rechazada de plano, cualquier reclamación relacionada con la presente invitación enviada a correos internos institucionales de funcionarios o a colaboradores del SENA y en general enviadas a un correo electrónico diferente al canal oficial de atención al ciudadano del SENA mencionado anteriormente o enviadas a través de cualquier otro medio.

Cronograma General:
 Actividad Fechas
 Recepción de perfiles de la dirección de formación. 30 de octubre al 8 de noviembre de 2023
 Cargue y actualización de nuevos perfiles 9 de noviembre de 2023
 Registro de necesidades de contratación por los centros en la APE- convocatoria 11 de noviembre al 18 noviembre
 Postulación de los interesados a los perfiles 21 noviembre al 2 de diciembre

Buscar

30°C
 12:11 p. m.
 27/12/2023

Respuesta Ciudadana 23-9-2023-009639 No. 7-2023-323135

Responsable de perfil de la Dirección de Contratación de Instructores A partir del 2 de enero de 2024
Cargue y actualización de nuevos perfiles 9 de noviembre de 2023
Registro de necesidades de contratación por los centros en la APE- convocatoria 11 de noviembre al 18 noviembre
Postulación de los interesados a los perfiles 21 noviembre al 2 de diciembre
Verificación de requisitos de los inscritos preselección y escogencia de inscritos para contratación por los comités escogidos según cumplimiento de idoneidad del perfil de acuerdo con los lineamientos de la Circular 3-2023-000-212 3 de diciembre al 22 de diciembre de 2023
Inicio proceso de contratación instructores A partir del 2 de enero de 2024

Respuesta a Reclamaciones:
La respuesta a cada reclamación será enviada al correo electrónico que haya autorizado el inscrito.
Contra las respuestas dadas a las reclamaciones, no procede ningún recurso (ni reposición ni apelación).

La última etapa del proceso de Verificación de requisitos de los inscritos preselección y escogencia de inscritos para contratación del banco de instructores 2024, finalizó el pasado 22 de diciembre de 2023.

Manifiestamos que nuestro compromiso, es atender con oportunidad y eficacia, el requerimiento que nos presenta.

Atentamente,

ALFONSO MARIO CORREA NAVARRO
Subdirector (E) Centro CIT

Proyecto: Comité de Verificación de Requisitos y
Escogencia de Contratistas Instructores
para la Vigencia 2023

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.063.153.871.

HERNANDEZ MORA

APELLIDOS

LINA ESTELA

NOMBRES

Lina Estela Hernandez Mora

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO

15-MAY-1990

**LORICA
(CORDOBA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

03-OCT-2008 LORICA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-1302200-00164594-F-1063153871-20090728

0014013124A 1

28048591

Perfil Seleccionado
SISTEMAS.
[Consultar ayuda](#)

Histórico de estados de preselección

Buscar:

Fecha registro acción	Estado	Centro	Observación	Respuesta
2023/12/21 11:27:07	Si cumple	Córdoba - Montería - Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba	SI CUMPLE EL PERFIL DE LA VACANTE	
2023/12/18 08:31:29	Para verificación	Córdoba - Montería - Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba		
2023/11/30 22:21:34	Inscrito	No Aplica		

Mostrando registros del 1 al 3 de un total de 3 registros Anterior **1** Siguiente

Resumen inscripción YURYS VALDEZ BOHORQUEZ

Perfil seleccionado: SISTEMAS.

Tipo de identificación	Cédula de Ciudadanía	Identificación	1063149775
Nombre	YURYS VALDEZ BOHORQUEZ	Correo electrónico	yurysvaldes@gmail.com
Número de teléfono celular	3136438480	Número de teléfono	313-6438480
Departamento de nacimiento	Córdoba	Municipio de nacimiento	Lorica

Montería diciembre 23 de 2023

Referencia: Reclamación conformación banco de instructores 2024 – (Opec)

Yo **Yurys Valdez Bohorquez**, Identificado con CC No 1063149775 en calidad de aspirante a conformar el banco de instructores 2024, me permito solicitar por medio de la presente, reclamación sobre el proceso de evaluación y selección para la conformación del banco de instructores para la vigencia 2024, por observar irregularidades el desarrollo del proceso.

Paso a relatar los hechos.

1. Mediante circular No 3-2023-000212, en la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2024 (artículo 32 - numeral 3° de la Ley 80 de 1993).
2. Se cumplió con lo establecido en cada una de las fases del proceso, llegando hasta el punto de verificación de hojas de vida y quedando en el estado de si cumple.
3. Teniendo en cuenta la experiencia profesional y experiencia como instructor SENA (5 años), no son claros los criterios de selección quedando por fuera de dicho proceso.
4. Se desconocen los criterios de selección utilizados para la conformación del banco de instructores.
5. Se desconocen los resultados de los aspirantes a cada opec siendo esta una convocatoria pública, violando de esta forma el principio de transparencia
6. Años anteriores el SENA ha venido realizando este tipo de convocatorias teniendo claros y haciendo públicos los criterios de evaluación.
7. El sindica se había pronunciado sobre las anomalías expuestas en el proceso <https://sindesena.org/observaciones-a-lineamientos-para-la-contratacion-de-servicios-personales-por-prestacion-de-servicios-2024/>
8. Llama la atención que años anterior se viene realizando este proceso en el cual la gran mayoría de los instructores que no fueron seleccionados cumplían a cabalidad y con altos puntajes en la evaluación de su hoja de vida. Es de resaltar que la gran mayoría tiene más de 5 años de experiencia como instructor SENA
9. Cabe resaltar que las funciones para la cual fui contratado en la vigencia 2023 se cumplieron según lo estipulado en el contrato, prueba de ello fue la expedición de la paz y salvo para la finalización de dicho contrato.
10. Cito textualmente lo estipulado en la circular No 3-2023-000212 “La contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2024 se debe realizar con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), la satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales, y aplicando las directrices y procedimientos de esta Circular.

Para el proceso de contratación, además de las funciones que le corresponde cumplir a la Oficina de Control Interno del SENA, los ordenadores del gasto inculcarán y fomentarán la cultura del autocontrol en las personas que actúen en cualquier etapa del proceso contractual, como

elemento importante del sistema de gestión y control para la prevención de riesgos, el mejoramiento continuo y la salvaguarda de los recursos públicos.

En cumplimiento del principio de transparencia, todas las dependencias que participen en el trámitecontractual permitirán el acceso a los documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales a quienes lo soliciten, incluidas las veedurías ciudadanas, y publicarán en sus medios digitales los avances de los trámites y las decisiones que adopten.”

PETICIONES

1. Solicito reevaluación de hojas de vida en la opec ofertada, porque no se hicieron públicos los criterios de selección.
2. Solicito copia del acta que contiene los criterios de selección
3. Solicito copia del documento o acta de conformación del comité de selección
4. Solicito copia de la puntuación de hojas de vida y listado de elegibles
5. Solicito copia de registro de necesidades de contratación por municipio

Ciudadano

PQRS Radicada

Su PQRS fue radicada en la Entidad a las 14:49:02 del día 23/12/23 con el Número **7-2023-323144**

Le informamos que con ese número usted podrá hacer seguimiento según lo establecido en la Ley 1755 de 2015, su RECLAMO -PRESTACION DE UN SERVICIO tiene un tiempo máximo de respuesta de 15 / 0 días siguientes a su recepción.

[REGRESAR AL INICIO](#)

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Dirección General

Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá

D.C. (Cundinamarca),

Colombia

El SENA brinda a la



Respuesta Electrónica

Número de Radicación
23-9-2023-009644

NIS
2023-01-433272

Asunto*
RECLAMO

Fecha
26/12/2023 03:35:29 p. m.

Antecedente
7-2023-323144

Descripción del Asunto*
RESPUESTA A PETICIÓN CON RADICADO 7-2023-323144 NIS:
2023-01-433272

Destinatario Externo

Nombre*
YURYS VALDEZ BOHORQUEZ

Email*
YURYSVALDES@GMAIL.COM



Yurys Valdés <yurysvaldes@gmail.com>

Respuesta Ciudadana 23-9-2023-009644 No. 7-2023-323144

1 mensaje

servicioalciudadano@sena.edu.co <servicioalciudadano@sena.edu.co>

26 de diciembre de 2023, 3:37 p.m.

Para: YURYSVALDES@gmail.com

CC: AMCORREAN@sena.edu.co, CWILCHESU@sena.edu.co

Apreciado Yurys Valdez Bohorquez

Se ha emitido respuesta al radicado 7-2023-323144

Radicado Respuesta	23-9-2023-009644
N.I.S.	2023-01-433272

23-9523
MonteríaSeñor (a)
YURYS VALDEZ BOHORQUEZ
Ciudadano
E-mail: YURYSVALDES@GMAIL.COM
Montería

Asunto: Respuesta a petición con Radicado 7-2023-323144 NIS: 2023-01-433272

Cordial saludo, apreciado ciudadano,

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, trabaja día a día para ser una Entidad ágil, dinámica y en donde sus servicios estén orientados para el beneficio de los ciudadanos.

En respuesta a su petición con radicado No. 7-2023-323144 NIS: 2023-01-433272 de 23 de diciembre de 2023 y en atención a su solicitud de revisión de los documentos cargados en el módulo BanIn de la Agencia Pública de Empleo, le informamos que su solicitud no es procedente, toda vez que ha sido presentada de manera EXTEMPORÁNEA.

Dentro de los Términos y condiciones para la invitación pública de conformación del banco de hojas de vida para aspirar a ser instructor contratista de la Entidad en la vigencia 2024 a nivel nacional, se estableció:

De las peticiones, quejas y reclamos:

Las peticiones, quejas, reclamaciones y/o tutelas que se presenten por la aplicación de esta Circular serán analizadas y respondidas por cada Centro de Formación con el apoyo del equipo que designe el Subdirector entre el talento humano que ya cuente, por lo cual deberán ser dirigidas al Centro de Formación correspondiente y solo podrán presentarse por escrito, dentro del plazo y hora indicadas en el cronograma y a través del enlace <https://sciudadanos.sena.edu.co/SolicitudIndex.aspx> con excepción de aquellas que estén relacionadas con la disponibilidad y uso de la aplicación web de la APE, las cuales serán respondidas por ésta y deberán ser presentadas a través del mismo enlace <https://sciudadanos.sena.edu.co/SolicitudIndex.aspx> dirigidas a la regional correspondiente.

Cualquier reclamación relacionada con la presente invitación que se presente en fechas diferentes a las establecidas en el cronograma previsto para cada actividad del proceso, se considerarán EXTEMPORÁNEAS.

Será rechazada de plano, cualquier reclamación relacionada con la presente invitación enviada a correos internos institucionales de funcionarios o a colaboradores del SENA y en general enviadas a un correo electrónico diferente al canal oficial de atención al ciudadano del SENA mencionado anteriormente o enviadas a través de cualquier otro medio.

Cronograma General:

Actividad Fechas

Recepción de perfiles de la dirección de formación. 30 de octubre al 8 de noviembre de 2023

Cargue y actualización de nuevos perfiles 9 de noviembre de 2023

Registro de necesidades de contratación por los centros en la APE- convocatoria 11 de noviembre al 18 noviembre

Postulación de los interesados a los perfiles 21 noviembre al 2 de diciembre

Verificación de requisitos de los inscritos preselección y escogencia de inscritos para contratación por los comités

escogidos según cumplimiento de idoneidad del perfil de acuerdo con los lineamientos de la Circular 3-2023-000-212

3 de diciembre al 22 de diciembre de 2023

Inicio proceso de contratación instructores A partir del 2 de enero de 2024

Respuesta a Reclamaciones:

La respuesta a cada reclamación será enviada al correo electrónico que haya autorizado el inscrito.
Contra las respuestas dadas a las reclamaciones, no procede ningún recurso (ni reposición ni apelación).

La última etapa del proceso de Verificación de requisitos de los inscritos preselección y escogencia de inscritos para contratación del banco de instructores 2024, finalizó el pasado 22 de diciembre de 2023.

Manifestamos que nuestro compromiso, es atender con oportunidad y eficacia, el requerimiento que nos presenta.

Atentamente,

ALFONSO MARIO CORREA NAVARRO
Subdirector (E) Centro CIT

Proyectó: Comité de Verificación de Requisitos y
Escogencia de Contratistas Instructores
para la Vigencia 2023

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



@SENAcomunica

www.sena.edu.co



R.E.(FRM) - 23-9-2023-009644-(23)- YURYS VALDEZ BOHORQUEZ RESPUESTA A
PETICI.tif
657K

REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.063.149.775**
VALDEZ BOHORQUEZ

APELLIDOS
YURYS

SEXTO
Yuris Valdez Bohorquez



FECHA DE NACIMIENTO **06-ENE-1989**

LORICA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 **O-** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-JUN-2007 LORICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00761344-F-1063149775-20151113 0047432434A 2 1263601807

•

[Ir al portal](#)[Inicio](#)[Cartelera Vacantes](#)◦ [Cartelera](#)[Banco de Instructores](#)◦ [Banco de instructores](#)

•

[Usuario](#)◦ [Cambiar contraseña](#)

◦

◦ [Cerrar sesión](#) Visor de ayuda en línea

No se encuentra el archivo de ayuda.



Por favor espere...

El sistema se encuentra procesando su solicitud. Si el proceso toma más de **tres** minutos cierre esta pequeña ventana y vuelva a intentar.

Información

 Error

Hubo un error al procesar su solicitud, por favor intente nuevamente.

Banco de Instructores

Invitación pública BanIn SENA 2024

Perfil Seleccionado

SISTEMAS.

[Consultar ayuda](#)

Resumen de inscripción banco de instructores: Invitación pública BanIn SENA 2024

Importante: Si desea ingresar a la funcionalidad en la que puede aceptar o rechazar una oferta de preselección (en caso de que algún Centro de Formación le haya enviado) debe ingresar al resumen de su inscripción.

Histórico de estados de preselección

Buscar:

Fecha registro acción	Estado	Centro	Observación	Respuesta
2023/12/21 11:22:41	Si cumple	Córdoba - Montería - Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba	SI CUMPLE EL PERFIL DE LA VACANTE	
2023/12/18 08:30:36	Para verificación	Córdoba - Montería - Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba		
2023/11/23 14:30:08	Inscrito	No Aplica		

Mostrando registros del 1 al 3 de un total de 3 registros
Anterior | Siguiente

Resumen inscripción LUIS ARMANDO HERRERA CONTRERAS

Perfil seleccionado: SISTEMAS.

Tipo de Identificación	Cédula de Ciudadanía	Identificación	7380720
Nombre	LUIS ARMANDO HERRERA CONTRERAS	Correo electrónico	l_herrera08@hotmail.com
Número de teléfono celular	3004940344	Número de teléfono	94-7633287
Departamento de nacimiento	Córdoba	Municipio de nacimiento	Montería
Género	Masculino		

Centro de Formación seleccionado

Centro de Formación	Municipio	Departamento	Municipio de Cobertura
Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba	Montería	Córdoba	Lorica

Educación formal copiada desde mi hoja de vida de la Agencia Pública de Empleo

Titulación seleccionada:

Nivel Académico	Titulación APE	Graduado	Tipo	Archivo de soporte	Fecha de copia del soporte
Especialización	Especialización en Telecomunicaciones	SI	Normal		23-11-2023 14:07
Educación media	BACHILLER ACADEMICO	SI	Alternativo		23-11-2023 14:07
Profesional / Universitario	INGENIERIA DE SISTEMAS	SI	Normal		23-11-2023 14:07

Formación copiada desde mi hoja de vida de la Agencia Pública de Empleo**Formación seleccionada:**

Nivel Académico Titulación APE Graduado Tipo Archivo de soporte Fecha de copia del soporte

Experiencia técnica relacionada copiada desde mi hoja de vida de la Agencia Pública de Empleo

Ocupación	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Archivo de soporte	Fecha de copia del soporte
Coordinador administrativo	01-06-2017	30-10-2017		23-11-2023 14:17
Coordinador administrativo	01-05-2016	30-12-2016		23-11-2023 14:17
Ingeniero de soporte de computación	13-01-2003	30-06-2006		23-11-2023 14:17
Inspector Interventoría	16-07-2018	31-12-2018		23-11-2023 14:17
Técnico soporte mesa de ayuda (help desk)	13-07-2007	01-10-2007		23-11-2023 14:17
Técnico soporte mesa de ayuda (help desk)	27-05-2008	26-03-2009		23-11-2023 14:17
Técnico soporte mesa de ayuda (help desk)	05-05-2009	29-12-2010		23-11-2023 14:17

Experiencia como docente copiada desde mi hoja de vida de la Agencia Pública de Empleo

Ocupación	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Archivo de soporte	Fecha de copia del soporte
Docente educación básica secundaria	05-03-2012	28-11-2014		23-11-2023 14:18
Instructor informática	26-01-2015	30-05-2015		23-11-2023 14:18
Instructor informática	24-01-2011	25-11-2011		23-11-2023 14:18
Instructor informática	27-01-2014	30-05-2014		23-11-2023 14:18
Instructor informática	22-07-2013	22-11-2013		23-11-2023 14:18
Instructor informática	28-01-2013	28-05-2013		23-11-2023 14:18
Instructor informática	21-07-2015	30-11-2015		23-11-2023 14:18
Instructor informática	21-07-2014	21-11-2014		23-11-2023 14:18

Experiencia como instructor sena copiada desde mi hoja de vida de la Agencia Pública de Empleo

Ocupación	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Archivo de soporte	Fecha de copia del soporte
Instructor formación para el trabajo	14-02-2023	20-11-2023		23-11-2023 14:16
Instructor formación para el trabajo	12-02-2021	30-11-2021		23-11-2023 14:16
Instructor formación para el trabajo	21-02-2019	30-11-2019		23-11-2023 14:16
Instructor formación para el trabajo	15-02-2020	30-11-2020		23-11-2023 14:16
Instructor informática	02-03-2022	30-11-2022		23-11-2023 14:16

Capacitación/otros copiada desde mi hoja de vida de la Agencia Pública de Empleo

Capacitación APE	Archivo de soporte	Fecha de copia del soporte
Formación Pedagógica		23-11-2023 14:19
Documento de Identificación		23-11-2023 14:19
CCNA 3 NETWORKING BASIC V.03.0		23-11-2023 14:19
CCNA 2 NETWORKING BASIC V.03.0		23-11-2023 14:19
CCNA 1 NETWORKING BASIC V.03.0		23-11-2023 14:19
INTRODUCCIÓN A LA CIBERSEGURIDAD		23-11-2023 14:19
FORMACION LMS TERRITORIUM PARA INSTRUCTORES SENA		23-11-2023 14:19
APLICACION DE METODOLOGIAS PARA EL DESARROLLO DEL COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR		23-11-2023 14:19
Autorización consulta delitos sexuales		23-11-2023 14:19
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DEL INSTRUCTOR SENA		23-11-2023 14:19

Capacitación APE

	Archivo de soporte	Fecha de copia del soporte
INCORPORACION DE HERRAMIENTAS TIC COMO APOYO A LA FORMACIÓN		23-11-2023 14:19
PLANEACION PEDAGOGICA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL BIENVENIDA A INSTRUCTORES SENA		23-11-2023 14:19
Diplomado en Docencia Universitaria y Competencias Laborales		23-11-2023 14:19
ESTRATEGIAS Y MEDIOS PARA EL APRENDIZAJE DE TECNOLOGÍAS		23-11-2023 14:19
INDUCCION A PROCESOS PEDAGOGICOS		23-11-2023 14:19
Taller		23-11-2023 14:19
Matrícula Profesional		23-11-2023 14:19
Panduit Network Infrastructure Essentials		23-11-2023 14:19
CCNA 4 NETWORKING BASIC V.03.0		23-11-2023 14:19

Idioma copiado desde mi hoja de vida de la Agencia Pública de Empleo**Idioma/Dialecto Archivo de soporte Fecha de copia del soporte****Competencia laboral copiada desde mi hoja de vida de la Agencia Pública de Empleo**

Código	Descripción	Archivo de soporte	Fecha de copia del soporte
240201056	Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas NIVEL - INTERMEDIO		23-11-2023 14:20
240201081	Orientar formación E- learning de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa - NIVEL AVANZADO		23-11-2023 14:24

**Cambiar estado preselección****IMPORTANTE**

Observaciones cambio de estado

Por favor diligencie el motivo del cambio de estado para esta oferta

Agencia Pública de Empleo- SENA © Copyright. Derechos reservados. República de Colombia

Este es un servicio gratuito e indiscriminado. Recuerde que es un bien público, por favor haga un buen uso del mismo y promuévalo.

Montería diciembre 23 de 2023

Señores Comité Verificación banco de instructores regional Córdoba Centro de Comercio Industria y Turismo

Referencia: Reclamación conformación banco de instructores 2024 – (33220)

Yo **Luis Armando Herrera Contreras**, Identificado con CC No 7.380.720. en calidad de aspirante a conformar el banco de instructores 2024, me permito solicitar por medio de la presente, reclamación sobre el proceso de evaluación y selección para la conformación del banco de instructores para la vigencia 2024, por observar irregularidades el desarrollo del proceso.

Paso a relatar los hechos.

1. Mediante circular No 3-2023-000212, en la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2024 (artículo 32 - numeral 3° de la Ley 80 de 1993).
2. Se cumplió con lo establecido en cada una de las fases del proceso, llegando hasta el punto de verificación de hojas de vida y quedando en el estado de si cumple.
3. Teniendo en cuenta la experiencia profesional y experiencia como instructor SENA (5 años), no son claros los criterios de selección quedando por fuera de dicho proceso.
4. Se desconocen los criterios de selección utilizados para la conformación del banco de instructores.
5. Se desconocen los resultados de los aspirantes a la opec selecciona, siendo esta una convocatoria pública, violando de esta forma el principio de transparencia
6. Años anteriores el SENA ha venido realizando este tipo de convocatorias teniendo claros y haciendo públicos los criterios de evaluación.
7. El sindicato (SINDESENA) se había pronunciado sobre las anomalías expuestas en el proceso <https://sindesena.org/observaciones-a-lineamientos-para-la-contratacion-de-servicios-personales-por-prestacion-de-servicios-2024/>
8. Llama la atención que años anterior se viene realizando este proceso en el cual la gran mayoría de los instructores que no fueron seleccionados cumplían a cabalidad y con altos puntajes en la evaluación de su hoja de vida. Es de resaltar que la gran mayoría tiene mas de 5 años de experiencia como instructor SENA
9. Cabe resaltar que las funciones para la cual fui contratado en la vigencia 2023 se cumplieron según lo estipulado en el contrato, prueba de ello fue la expedición del paz y salvo para la finalización de dicho contrato.
10. Cito textualmente lo estipulado en la circular No 3-2023-000212, donde expresa claramente los principios de transparencia en el proceso “La contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2024 se debe realizar con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), la satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales, y aplicando las directrices y procedimientos de esta Circular.

Para el proceso de contratación, además de las funciones que le corresponde cumplir a la Oficina de Control Interno del SENA, los ordenadores del gasto inculcarán y fomentarán la cultura del autocontrol en las personas que actúen en cualquier etapa del proceso contractual, como elemento importante del sistema de gestión y control para la prevención de riesgos, el mejoramiento continuo y la salvaguarda de los recursos públicos.

En cumplimiento del principio de transparencia, todas las dependencias que participen en el trámite contractual permitirán el acceso a los documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales a quienes lo soliciten, incluidas las veedurías ciudadanas, y publicarán en sus medios digitales los avances de los trámites y las decisiones que adopten.”

PETICIONES

1. Solicito reevaluación de hojas de vida en la op (33220) ofertada, porque no se hicieron públicos los criterios de selección.
2. Solicito copia del acta que contiene los criterios de selección
3. Solicito copia del documento o acta de conformación del comité de selección
4. Solicito copia de la puntuación de hojas de vida y listado de elegibles
5. Solicito copia de registro de necesidades de contratación por municipio

Atentamente,



Luis Armando Herrera Contreras
CC 7380730

Nueva PQRS No.: 7-2023-323153 NIS: 2023-01-433280

servicioalciudadano@sena.edu.co <servicioalciudadano@sena.edu.co>

Sáb 23/12/2023 3:09 PM

Para: JEFECIDISCIPLINARIO@SENA.EDU.CO <JEFECIDISCIPLINARIO@SENA.EDU.CO>; DAYANNA.QUANT@SENA.EDU.CO

<DAYANNA.QUANT@SENA.EDU.CO>

CC: L_HERRERA08@HOTMAIL.COM <L_HERRERA08@HOTMAIL.COM>

 2 archivos adjuntos (518 KB)

C.E.(FRM)-7-2023-323153-(1)-23-12-2023-11015-+ DAYANNA QUANT ZUNIGA-.tif; 01-MAIL-Anexos Externos - 2023-01-433280-23-12-2023.PDF;

Cordial saludo,

* **DAYANNA QUANT ZUNIGA - 11015**

Se informa que la siguiente Petición Externa (PQRS) le ha sido **RADICADA**, por lo anterior como COMPETENTE de entregar respuesta, se le solicita darle atención con oportunidad y de fondo a lo requerido por el Peticionario.

DATOS PETICIONARIO:

Número de identificación: 7380720

Nombre: LUIS ARMANDO HERRERA CONTRERAS

L_HERRERA08@HOTMAIL.COM

DATOS PETICIÓN EXTERNA (PQRS):

Asunto: DENUNCIAS

Tema: IRREGULARIDADES EN CONTRATACIÓN

Número NIS: 2023-01-433280

Número de Radicado: 7-2023-323153

Fecha Máxima de Respuesta: 16/01/2024

Importante:

- Entregar una respuesta posterior al 16/01/2024 y/o no entregar una respuesta de fondo, puede traer consigo **SANCIONES** de acuerdo a la ley disciplinaria.
- La Petición Externa (PQRS) **NO** podrá ser trasladada a otra Dependencia con **3 DÍAS O MENOS** para la fecha máxima de respuesta y por ende la competencia de la respuesta quedará a su cargo.

Atentamente,



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Lineas de atención:

- Ciudadano: Bogotá (1) 592 5555 – Línea gratuita nacional 01 8000 910270
- Empresario: Bogotá (1) 404 9494 - Línea gratuita nacional 01 8000 910682

www.sena.edu.co



NOTA: Este mensaje es una notificación automática, le solicitamos no responder este correo electrónico, toda vez que no se tendrán en cuenta.

Respuesta Ciudadana 23-9-2023-009641 No. 7-2023-323124

servicioalciudadano@sena.edu.co <servicioalciudadano@sena.edu.co>

Mar 26/12/2023 3:33 PM

Para:L_HERRERA08@HOTMAIL.COM <L_HERRERA08@HOTMAIL.COM>

CC:AMCORREAN@SENA.EDU.CO <AMCORREAN@SENA.EDU.CO>;CWILCHESU@SENA.EDU.CO <CWILCHESU@SENA.EDU.CO>

 1 archivos adjuntos (657 KB)

R.E.(FRM) - 23-9-2023-009641-(23)- LUIS ARMANDO HERRERA CONTRERAS RESPUESTA.tif;

Apreciado Luis Armando Herrera Contreras

Se ha emitido respuesta al radicado 7-2023-323124

Radicado Respuesta	23-9-2023-009641
N.I.S.	2023-01-433254

23-9523
Montería

Señor (a)
LUIS ARMANDO HERRERA CONTRERAS
Ciudadano
E-mail: L_HERRERA08@HOTMAIL.COM
Montería

Asunto: Respuesta a petición con Radicado 7-2023-323124 NIS: 2023-01-433254

Cordial saludo, apreciado ciudadano,

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, trabaja día a día para ser una Entidad ágil, dinámica y en donde sus servicios estén orientados para el beneficio de los ciudadanos.

En respuesta a su petición con radicado No. 7-2023-323124 NIS: 2023-01-433254 de 23 de diciembre de 2023 y en atención a su solicitud de revisión de los documentos cargados en el módulo BanIn de la Agencia Pública de Empleo, le informamos que su solicitud no es procedente, toda vez que ha sido presentada de manera EXTEMPORÁNEA.

Dentro de los Términos y condiciones para la invitación pública de conformación del banco de hojas de vida para aspirar a ser instructor contratista de la Entidad en la vigencia 2024 a nivel nacional, se estableció:

De las peticiones, quejas y reclamos:

Las peticiones, quejas, reclamaciones y/o tutelas que se presenten por la aplicación de esta Circular serán analizadas y respondidas por cada Centro de Formación con el apoyo del equipo que designe el Subdirector entre el talento humano que ya cuente, por lo cual deberán ser dirigidas al Centro de Formación correspondiente y solo podrán presentarse por escrito, dentro del plazo y hora indicadas en el cronograma y a través del enlace <https://sciudadanos.sena.edu.co/SolicitudIndex.aspx> con excepción de aquellas que estén relacionadas con la disponibilidad y uso de la aplicación web de la APE, las cuales serán respondidas por ésta y deberán ser presentadas a través del mismo enlace <https://sciudadanos.sena.edu.co/SolicitudIndex.aspx> dirigidas a la regional correspondiente.

Cualquier reclamación relacionada con la presente invitación que se presente en fechas diferentes a las establecidas en el cronograma previsto para cada actividad del proceso, se considerarán EXTEMPORÁNEAS. Será rechazada de plano, cualquier reclamación relacionada con la presente invitación enviada a correos internos institucionales de funcionarios o a colaboradores del SENA y en general enviadas a un correo electrónico diferente al canal oficial de atención al ciudadano del SENA mencionado anteriormente o enviadas a través de cualquier otro medio.

Cronograma General:**Actividad Fechas**

Recepción de perfiles de la dirección de formación. 30 de octubre al 8 de noviembre de 2023

Cargue y actualización de nuevos perfiles 9 de noviembre de 2023

Registro de necesidades de contratación por los centros en la APE- convocatoria 11 de noviembre al 18 noviembre

Postulación de los interesados a los perfiles 21 noviembre al 2 de diciembre

Verificación de requisitos de los inscritos preselección y escogencia de inscritos para contratación por los comités escogidos según cumplimiento de idoneidad del perfil de acuerdo con los lineamientos de la Circular 3-2023-000-212 3 de diciembre al 22 de diciembre de 2023

Inicio proceso de contratación instructores A partir del 2 de enero de 2024

Respuesta a Reclamaciones:

La respuesta a cada reclamación será enviada al correo electrónico que haya autorizado el inscrito.

Contra las respuestas dadas a las reclamaciones, no procede ningún recurso (ni reposición ni apelación).

La última etapa del proceso de Verificación de requisitos de los inscritos preselección y escogencia de inscritos para contratación del banco de instructores 2024, finalizó el pasado 22 de diciembre de 2023.

Manifestamos que nuestro compromiso, es atender con oportunidad y eficacia, el requerimiento que nos presenta.

Atentamente,

ALFONSO MARIO CORREA NAVARRO
Subdirector (E) Centro CITProyectó: Comité de Verificación de Requisitos y
Escogencia de Contratistas Instructores
para la Vigencia 2023

Atentamente,

**Grupo Administración de Documentos**

Dirección General

servicioalciudadano@sena.edu.co

PBX:5461500

Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

COLUMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.380.720**

HERRERA CONTRERAS

APELLIDOS

LUIS ARMANDO

NOMBRES

Luis Herrera e.

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-DIC-1974**

MONTERIA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

O+
G.S. RH

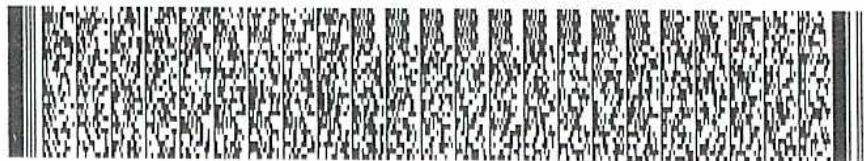
M
SEXO

11-FEB-1993 SAN PELAYO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00126053-M-0007380720-20081108

0005578272A 1

1590018870